



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

OFICIO

2021-260.6.1.1

Palmira, Valle del Cauca, 12 de Enero de 2021

Doctor:
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Contralor Municipal
Contraloría Municipal de Palmira, Valle del Cauca
Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2
Ciudad

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
No. Rad. 025 Fecha: 15-01-2021
Hora: 8:12 Folios: 1-18-100
Revisado por: CA/ELCO

ASUNTO: Avances Planes de Mejoramiento con corte a Diciembre del 2020

Cordial Saludo.

La Administración Municipal de Palmira promueve una cultura de mejora en Calidad de sus servicios, dentro de un entorno de eficacia, eficiencia y transparencia mediante un énfasis en la planeación estratégica y en la administración racional y eficiente de los recursos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 002 de 2010 en cuanto a informe de Seguimiento y Avance de los Planes de Mejoramiento que se vienen construyendo adjuntamos los siguientes:

Auditoria al Balance -2018(en el 2019).

Auditoria cierre fiscal vigencia 2018 (realizado en el 2019).

Auditoria Regular vigencia 2018 (realizado en el 2019).

Auditoria exprés vigencia 2019

Auditoria exprés vigencia 2020

Auditoria cierre fiscal vigencia 2019 (realizado en el 2020).

Auditoria Exprés Vigencia 2020 (Educacion al PAE).

Auditoria Exprés Vigencia 2020 por Covid-19 (Salud).


Auditoria Exprés Vigencia 2020.

Auditoria Regular vigencia 2019 (realizado en el 2020). Suscrito El 24 de Diciembre, por tal motivo por el tiempo tan corto, no es objeto de seguimiento se incluye en la matriz pero no se reportan avances, estos se enviaron en el mes de Julio.

Se Adjunta 1 DVD con toda la información y plan de mejoramiento firmado (18 folios)

Atentamente,


JOSÉ HUMBERTO PACHECO VELASCO
Jefe Oficina de Control Interno

Redactor: Ruben Dario Bedoya O. – Profesional Universitario 02
Transcriptor: Ruben Dario Bedoya O. – Profesional Universitario 02
Revisó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709531





SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO 140-17-06-42

VERSION 05

PAGINA 01

ENTE AUDITADO :		ALCALDIA DE PALMIRA			NIT			891380007-3									
REPRESENTANTE LEGAL :		OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA			CARGO			ALCALDE MUNICIPAL									
FECHA DE RENDICION:		CONVENCIONES PARA TIPO DE AUDITORIA: REGULAR = RG			CIERRE FISCAL= CF			AL BALANCE = BL			ESPECIAL = EP			EXPRES = EX			
TIPO DE AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	HALLAZGO		ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	METAS	PLAZO DE EJECUCION			INDICADORES		AREA(S)	FUNCIONARIO RESPONSABLE /CARGO	AVANCE FISICO	%AVANCE EJECUCION	OBSERVACIONES
			No.	DESCRIPCIÓN				FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO SEMANAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD					
	BL 2018	JUNIO 20-2019	1	El valor registrado en la subcuenta Cálculo actuarial de pensiones actuales por \$332.409.658.952 es incorrecto. Por comunicación enviada el 09 de julio de 2019 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Municipio de Palmira presenta la categoría de "Rezagada", porque la información enviada al programa PASIVOCOL, no ha sido apta para la aprobación del cálculo actuarial durante las últimas tres vigencias. Las correcciones y justificaciones a las inconsistencias detectadas en la información suministrada al programa PASIVOCOL, no han sido aceptadas. La incertidumbre en el valor de la cuenta afecta la razonabilidad de los estados financieros.	1.Actualizar datos de contactos activos , mesadas pensionales año 2019 y 2020 y documentos de pensionados, sustitutos o compatibilidades de pensiones en el aplicativo Pasivocol. 2.Buscar información física (historias laborales) de personal retirado, pensionado, beneficiarios de pensión y activos, requeridos por el aplicativo Pasivocol, en los diferentes espacios dispuestos para custodia de archivo de la Entidad. 3.Digitalizar la información encontrada, subiría al aplicativo y corregir una a una las inconsistencias, requeridas por el aplicativo Pasivocol. 4. Enviar base de datos al Ministerio de Hacienda y crédito público con la información corregida y ajustada. 5.Descargar informes de envío de bases de datos para continuar con la depuración de la información. 6.Hacer seguimiento al informe de los actuarios	Obtener base de datos aprobada por el MHCP y cálculo actuarial aprobado para salir del estatus de Entidad Rezagada	Corregir y justificar inconsistencias reportadas en los informes al 100 %, enviar las bases de datos, hasta lograr aprobación de la misma para cálculo actuarial	2020/11/26	30/6/2022	111.7	% Y 1	1. 100% 2. 100% 3. 100% 4. 100% 5. 100% 6. UNIDAD	Secretaría de Desarrollo Institucional Subsecretaría de Gestión de Talento Humano	Juan Diego Céspedes López (Secretario de Desarrollo Institucional) Juanita Rodríguez Silvestre (Subsecretaria de Gestión del Talento Humano E)	30	40%	1. Las correcciones al informe no se han podido realizar aún ya que el Ministerio de Hacienda no ha dado el resultado del informe enviado el año pasado para determinar cuales han sido las inconsistencias 2.Se entrego un nuevo informe antes del 30 de junio conforme la ley y se encuentra en espera de revisión tambien. (Las evidencias son las mismas que el hallazgo 7 que es el mismo hallazgo aqui descrito) 30/09/2020 Se han enviado 4 bases de datos en las siguientes fechas: 1. 09 de junio de 2020 2. 07 de septiembre de 2020 3. 18 de septiembre de 2020 4. 07 de octubre de 2020 El porcentaje de avance de actualización de acuerdo con los formularios del aplicativo está al 100 % con corte a diciembre de 2019. No obstante Aún presentamos inconsistencias por lo cual no han aceptado la base de datos para cálculo actuarial. La ultima base de datos no fue objetada, con eso damos cumplimiento de la ley, pero hay que continuar depurando y corrigiendo la información para un nuevo envío de base de datos en noviembre. se anexa como evidencia los dos últimos pantallazos, donde se confirma los informes que se subieron a la plataforma pasivocol hasta el 31 de diciembre de 2020
INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL CIERRE FISCAL VIGENCIA 2019	CIERRE FISCAL VIGENCIA 2019	MAYO-2019	2	Los resultados fiscales de la vigencia 2018 muestran que la Administración Central del Municipio de Palmira constituyó cuentas por pagar y reservas de apropiación para cancelar con recursos propios, sin contar con la totalidad de los recursos en tesorería para atender su pago. Es deber del ente territorial realizar la ejecución de los gastos a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, dado que este instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos con el fin de cumplir los compromisos, en consecuencia, los pagos deben hacerse teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, según lo establece el artículo 73 del Decreto 111 de 1996.	Elaborar una matriz de seguimiento a la proyección y ejecución del PAC, utilizando como herramienta el nuevo modulo SIIF gestión contractual.	Contar con un instrumento de control que permita verificar monto máximo de los fondos disponibles respecto a compromisos adquiridos.	1- Realizar una matriz a la proyección y ejecución del PAC 2- Realizar Seguimientos	10-Nov-19	10-Jan-21	24	1- Matriz 2- Seguimientos	1 1	Subsecretaría de Ingresos y Tesorería	INGRESOS Y TESORERIA LETTY ESCOBAR	0	100%	1- Se elaboró la Resolución No.001 del 02 de Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la programación Anual de Caja de Ingresos y Egresos de la vigencia 2020. 2- Se creó el archivo en excel para la solicitud de PAC, el cual debe ser diligenciado especificando; Fecha de la Solicitud, Organismo solicitante, Tipo de solicitud, Datos Presupuestales, Valores de acuerdo a la proyección de cada Organismo, Datos básicos de quien elabora y Observaciones Generales de la solicitud. 3- Se creó el correo electrónico institucional pac.tesoreria@palmira.gov.co, mediante el cual se recencionarán

MODALIDAD REGULACIÓN VIGENCIA 2018	RG VIGEN. 2018	DICIEMBRE E-06-2019	3	La consulta en el SECOP I arroja que la Administración central no publico en los plazos requeridos, la documentación del Contrato MP-1562-2018 en el aplicativo secop I.	Requerir a los supervisores de contratos el envío y cargue al SIIF de los documentos que hacen parte de la etapa de Ejecución.	Dar cumplimiento al principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Requerir mediante circulares, oficios y/o e-mails el envío de los documentos que surjan de la ejecución de los contratos. 2- Reportar toda la documentación en el portal de SECOP	2019/12/02	2021/06/28	13	Contratos Actualizados en el SECOP I	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	80%	subir la información de ejecución al SIIF y comunicar a la Dirección de Contratación, para que se proceda con la publicación en el SECOP. Correos electrónicos donde comunica el envío de la información para su respectiva publicación: 2. E-mail 12-12-2020 orden de pago el contrato interadministrativo 909-2020 3. E-mail 14-12-2020 ACLARATORIA DEL CONTRATO 1025 CORPOUCENCAS- MPIO. DE PALMIRA. 4. E-mail 14-12-2020 documentos del contrato 1124 Jorge Enrique Daza. 5. E-mail 15-12-2020 documentos de modificación al Contrato Interadministrativo 1032-2020.	
MODALIDAD REGULACIÓN VIGENCIA 2018	RG VIGEN. 2018	DICIEMBRE E-06-2019	4	Considerando la magnitud de la plataforma tecnológica, no se evidencian actas de reunión con los usuarios "Líderes de proceso" (Hacienda, Servicios Administrativos, Contratación, Secretaría de Movilidad, etc.) para determinar los requerimientos que deben ser contemplados en la construcción de los estudios previos de la contratación. Se observó: Los estudios previos de fecha Enero 19 de 2018 y en el folio 44 se evidencia la propuesta de la firma contratista, con fecha enero 3 de 2018. Los estudios previos se realizaron con una diferencia de 16 días calendario de manera posterior a la propuesta de la firma contratista. El contenido de los estudios previos presuntamente es una copia de la propuesta de la firma contratista. Se observa que los informes de actividades por parte de supervisor del contrato, se limitan a realizar una cuantificación del número de solicitudes de soporte en el helpdesk, que a su vez es la interpretación del informe de actividades que presenta el contratista, el cual se observa que es generado desde la	Elaborar Plan de Seguimiento para garantizar el cumplimiento de las acciones contractuales.	Garantizar una buena prestación del servicio mediante el cumplimiento del objeto contractual	Realizar un seguimiento minucioso desde la estructuración de los estudios previos, identifica las necesidades de cada una de las Secretarías, estar atentos al orden cronológico de cada uno de los	10 de diciembre/19	2021/06/10	24	Actas de reunión, Informes de supervisión	# de reuniones informes programadas/ # reuniones realizadas	Dirección de TlyC	Director(a) de TlyC	1	85%	remítir el Link donde se encuentran las SubCarpetas Trimestre 3 y Trimestre 4 del Plan de Seguimiento Vigencia 2020 y las evidencias que aplican al mismo Mediante el proceso de empalme del gobierno anterior se recibieron los Planes de Mejoramiento e información contractual, lo cual conlleva a aplicar las siguientes actividades para la estructuración de los estudios previos para la Prestación de Servicios del Sistema de Información: 1. En el inicio el levantamiento de requerimientos para la Actualización, Soporte, Mantenimiento y Gestión Integral del Sistema de Información de la Entidad se inicia con mesas de trabajo con las diferentes secretarías
MODALIDAD REGULACIÓN VIGENCIA 2018	RG VIGEN. 2018	DICIEMBRE E-06-2019	5	HALLAZGO 5 DE TIPO ADMINISTRATIVO Los contratos de compraventa MP-886-2018, Mp-1376 2018, MP 1400-2018, MP 1401-2018, contrato de compraventa MP-1530-2018 no cuentan con acta de inicio. Numeral 3,5 del manual de contratación del Municipio de Palmira: Acta de inicio, para efectos del control y vigilancia en la ejecución contractual, sin excepción, todos los contratos requerían de la suscripción de acta de inicio, entre el supervisor o interventor, y el contratista, se observa presunto desacato de la norma interna Manual de Contratación	Enviar nota interna a la Dirección de contratación para que consideren el cambio del manual en referencia a la solicitud de no realizar acta Inicial en casos excepcionales	Disminuir actos administrativos innecesarios, al cambiar el manual de contratación para casos excepcionales	1. Solicitar mediante nota interna la justificación de la modificación del manual de contratación 2. Reunión entre la Dirección de Contratación y la Secretaría de Dilo Institucional para socializar el tema 3. Realizar cambio del manual mediante acto aditivo 4. Socializar el cambio a toda	2019/12/10	2020/06/10	24	1. Una nota interna 2. una reunión de socialización con su correspondiente acta 3. un acto aditivo 4. Un correo institucional, informando el cambio	una actividad por cada punto	Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos y Servicios generales	subsecretario de recursos físicos	1	70%	Se solicitó la reunión con el Dr. Rubeynel Gutierrez Gallego, director de contratación para dar inicio a la reunión referente a la modificación del manual de contratación, donde exceptúe el acta de inicio en contratos de compraventa de bienes inmuebles ya que por ser de tracto sucesivo no requieren de acta de inicio, ya que la escritura pública es la que le da la validez. se anexa carta solicitándole al Dr. Rubeynel concepto respecto al alcance de las normas emitidas para la adquisición de bienes y servicios en condiciones excepcionales.
MODALIDAD REGULACIÓN VIGENCIA 2018	RG VIGEN. 2018	DICIEMBRE E-06-2019	6	La administración asigno codificación contractual a un total de 1605 contratos: 1. Se suministro información al Formato F-13-a Agr sobre 1556, donde se especifica que el total de registros para incorporar es 1556. 2. No se suministro información al Formato F-13-A Agr sobre 49 contratos. 3. Excepto en el Cto. MP-703-2019 con el Club Activo 20-30 que se reporto con fuente de recursos "Otros", los demás contratos se informaron en el Formato F-13-A Agr con fuente de financiación "Recursos propios", es decir ICLD, lo cual no es correcto. 4. La suma contractual por el Municipio de Palmira, informada según los montos contractuales de los contratos reportados en el Formato F-13-A Agr es igual a \$288,076,791,834, cuando la suma real según resultado de consulta ante la Dirección de Contratación es \$294,576,791,382. 5. No se reportan los Cttos. MP-503-2018, MP-637-2018.	Implementar acciones que conlleven a suministrar información confiable en el Formato F-13-A Agr.	Garantizar el Suministro de información Confiable en el Formato F-13-A Agr.	1. Numerar por separado los comodatos, toda vez que estos no se reportan en el Formato F-13-A Agr. 2. Reportar a la Dirección de TlyC, las inconsistencias del formato F-13-A Agr.	2019/12/02	2020/02/28	13	Contratos Suscritos por periodo / Contratos Numerados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	1	90%	En la vigencia 2020 no se legalizaron comodatos.

EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	7	<p>Se incumple con lo señalado en cuanto a los parámetros exigidos de calidad del agua en estanques de piscina de acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 6 del Decreto 554 de 2015.</p> <p>Parámetros de calidad del agua y productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas. El agua que se almacene en estanques de piscina debe ser limpia y sana. Para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá los parámetros generales físico-químicos y microbiológicos del agua, los cuales serán de referencia para las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3.</p>	<p>Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control a las actividades de mantenimiento de la piscina del Bosque Municipal</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p> <p>* Realizar los analisis que garanticen de manera</p>	<p>Garantizar de manera razonable a la comunidad usuaria de la piscina las condiciones exigidas de calidad del agua, para que no generen ningun peligro de salud.</p>	<p>*Realizar análisis del agua de manera mensual, para garantizar el óptimo estado del agua de la piscina por parte de una entidad idónea para tal actividad.</p> <p>Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a la</p>	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	<p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>No. Controles Ejecutados</p> <p>* 100 No. Controles Planeados</p>	<p>1</p> <p>3</p> <p>90%</p>	Secretaria de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Después de dos reuniones interadministrativas se da por parte de la secretaria jurídica donde se define a cargo de quien queda el mantenimiento de las piscinas del bosque.</p> <p>*Se realizaron los formatos para realizar controles de acuerdo a las actividades que se requieren, para garantizar el buen estado del agua de la piscina, se realizan a partir de la visita 6 controles de seguimiento por parte de la administradora del bosque municipal teniendo en cuenta el plan de control y los formatos diseñados para esto, nos encontramos en el 50% de cumplimiento de acuerdo a lo que planeamos realizar para el año 2020.</p> <p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Se recibió el inventario que mediante proceso licitatorio se dio para proveer los insumos para la piscina, las cantidades solicitadas garantizan un inventario hasta el mes de Junio de 2021.</p> <p>*Se implementaron los formatos para garantizar el seguimiento de los mantenimientos e inventario de insumos.</p>
EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	8	<p>Se incumple con las normas establecidas en cuanto al tratamiento, operación y mantenimiento que se debe realizar a las aguas de las piscinas de uso colectivo.. Incumplido lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 1618 de 2010.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. Independiente de la fuente de agua utilizada para abastecer los estanques de piscinas y estructuras similares, debe realizarse tratamiento a la misma, según se requiera, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente resolución.</p>	<p>*Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control a las actividades de mantenimiento de la piscina del Bosque Municipal</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p>	<p>Garantizar de manera razonable a la comunidad usuaria de la piscina las condiciones exigidas bajo las normas establecidas en cuanto al tratamiento, operación, mantenimiento, para que no generen ningun peligro de salud.</p>	<p>*Realizar análisis del agua de manera mensual, para garantizar el óptimo estado del agua de la piscina por parte de una entidad idónea para tal actividad.</p> <p>Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a la elaboración de</p>	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	<p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>No. Controles Ejecutados</p> <p>* 100 No. Controles Planeados</p>	<p>1</p> <p>3</p> <p>90%</p>	Secretaria de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Se recibió el inventario que mediante proceso licitatorio se dio para proveer los insumos para la piscina, las cantidades solicitadas garantizan un inventario hasta el mes de Junio de 2021.</p> <p>*Se implementaron los formatos para garantizar el seguimiento de los mantenimientos e inventario de insumos.</p>

EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	9	<p>Se incumple con las normas establecidas en cuanto a las características físicas del agua de las piscinas, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1618 de 2010.</p> <p>ARTÍCULO 5o. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES El agua utilizada en estanques de piscinas y estructuras similares, no podrá sobrepasar los valores aceptables para cada una de las características físicas.</p>	<p>*Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control a las actividades de mantenimiento de la piscina del Bosque Municipal</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p>	<p>Garantizar de manera razonable a la comunidad usuaria de la piscina las condiciones exigidas en cuanto a las características físicas del agua, para que no generen ningún peligro de salud.</p>	<p>*Realizar análisis del agua de manera mensual, para garantizar el óptimo estado del agua de la piscina por parte de una entidad idónea para tal actividad.</p> <p>Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a la elaboración de</p>	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	<p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>No. Controles Ejecutados</p> <hr/> <p>* 100</p> <p>No. Controles Planeados</p>	<p>1</p> <p>3</p> <p>90%</p>	Secretaria de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Se recibio el inventario que mediante proceso licitatorio se dio para proveer los insumos para la piscina, las cantidades solicitadas garantizan un inventario hasta el mes de Junio de 2021.</p> <p>*Se implementaron los formatos para garantizar el seguimiento de los mantenimientos e inventario de insumos.</p>
EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	10	<p>Se incumple con las normas establecidas en cuanto a las características químicas del agua de las piscinas, incumpliendo lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1618 de 2010.</p> <p>ARTÍCULO 6o. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES. El agua utilizada en estanques de piscinas y estructuras similares, no podrá sobrepasar los valores aceptables para cada una de las características químicas</p>	<p>*Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control a las actividades de mantenimiento de la piscina del Bosque Municipal</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p>	<p>Garantizar de manera razonable a la comunidad usuaria de la piscina las condiciones exigidas en cuanto a las características químicas del agua, para que no generen ningún peligro de salud.</p>	<p>*Realizar análisis del agua de manera mensual, para garantizar el óptimo estado del agua de la piscina por parte de una entidad idónea para tal actividad.</p> <p>Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a la elaboración de</p>	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	<p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>No. Controles Ejecutados</p> <hr/> <p>* 100</p> <p>No. Controles Planeados</p>	<p>1</p> <p>3</p> <p>90%</p>	Secretaria de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Se recibio el inventario que mediante proceso licitatorio se dio para proveer los insumos para la piscina, las cantidades solicitadas garantizan un inventario hasta el mes de Junio de 2021.</p> <p>*Se implementaron los formatos para garantizar el seguimiento de los mantenimientos e inventario de insumos.</p>

EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	11	<p>Se incumple con las normas establecidas en cuanto a las características microbiológicas del agua de las piscinas, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 1618 de 2010.</p> <p>ARTÍCULO 9o. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES.</p>	<p>*Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control a las actividades de mantenimiento de la piscina del Bosque Municipal</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p>	<p>Garantizar de manera razonable a la comunidad usuaria de la piscina las condiciones exigidas en cuanto a las características microbiológicas del agua, para que no generen ningún peligro de salud.</p>	<p>*Realizar análisis del agua de manera mensual, para garantizar el óptimo estado del agua de la piscina por parte de una entidad idónea para tal actividad.</p> <p>Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a la elaboración de</p>	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	<p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>No. Controles Ejecutados</p> <hr/> <p>* 100</p> <p>No. Controles Planeados</p>	1	3	90%	Secretaria de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Se recibo el inventario que mediante proceso licitatorio se dio para proveer los insumos para la piscina, las cantidades solicitadas garantizan un inventario hasta el mes de Junio de 2021.</p> <p>*Se implementaron los formatos para garantizar el seguimiento de los mantenimientos e inventario de insumos.</p>
EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	12	<p>Se incumple con el mantenimiento permanente del agua con el fin de mantenerla limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria, incumpliendo lo establecido en el literal b) del artículo 11 de la Ley 1209 de 2008.</p> <p>b) Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios;</p>	<p>*Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control a las actividades de mantenimiento de la piscina del Bosque Municipal</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p>	<p>Garantizar el mantenimiento permanente del agua, con el fin de mantenerla en condiciones optimas, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos de manera razonable, a la comunidad usuaria de la piscina para que no genere ningún peligro de salud.</p>	<p>*Realizar análisis del agua de manera mensual, para garantizar el óptimo estado del agua de la piscina por parte de una entidad idónea para tal actividad.</p> <p>Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a la elaboración de</p>	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	<p>UNIDAD</p> <p>UNIDAD</p> <p>No. Controles Ejecutados</p> <hr/> <p>* 100</p> <p>No. Controles Planeados</p>	1	3	90%	Secretaria de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>* Esta en proceso los estudios previos para la contratación de un proveedor para garantizar el stock de insumos químicos para el mantenimiento optimo de la piscina.</p> <p>*Se implementaron los formatos para garantizar el seguimiento de los mantenimientos e inventario de insumos.</p>

EXP-2020	EXP VIG 2020	JUNIO -12-2020	13	Ausencia de elementos de planeación: provisión necesaria de los insumos químicos para el tratamiento y mantenimiento de las piscinas e igualmente con un programa de mantenimiento preventivo en los sistemas de bombeo del cuarto de máquinas.	<p>*Implementar mecanismos y herramientas de planeación, ejecución, seguimiento y control.</p> <p>*Definir mecanismos administrativo que garantice el stock de insumos químicos.</p> <p>*Realizar los analisis que garanticen de manera razonable el uso de piscina para el servicio del ser humano.</p>	Garantizar una planeación que conduzca a la buena prestación y uso la piscina a la comunidad en general	Elaboración del plan de acción y seguimiento al mismo. Adelantar reuniones administrativas que conduzcan a dar claridad a la pertinencia del mantenimiento a cargo de la Secretaría de Cultura y a dar los mecanismos necesarios	Junio 04 de 2020	Diciembre 31 de 2020	24	UNIDAD UNIDAD No. Controles Ejecutados * 100 No. Controles Planeados	1 2 90% 6	Secretaría de Cultura	Camilia Gomez Cotta	1	100%	<p>Se elaboró el plan de acción y se le hace el seguimiento a las acciones planteadas, las cuales están sustentadas en el plan de control establecido en los formatos diseñado para tal.</p> <p>Se realizó análisis de la piscina con una ente garante de este, el cual se adjunta en las evidencias, como resultado de este, el estado de la piscina no representa riegos.</p> <p>*Se realizaron los formatos para realizar controles de acuerdo a las actividades que se requieren, para garantizar el buen estado del agua de la piscina., se realizan a partir de la visita 6 controles de seguimiento por parte de la administradora del bosque municipal teniendo en cuenta el plan de control y los formatos diseñados para esto.</p>
BALANCE L VIGENCIA 2020		JUNIO -11-2020	14	Se evidencian deficiencia en la información rendida en el Formato del SIA Contraloría No. 5b Propiedad, Planta y Equipo – Inventario, puesto que solo contiene información consolidada de la cuenta bienes muebles en bodega; situación que se presentó por insuficiente control a los requerimientos de información solicitada en el formato. Este formato debe contener la totalidad del inventario del grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo, en observancia de las generalidades contenidas en el mismo formato. Por lo anterior la información rendida en este formato no es suficiente ni de calidad.	Identificar como clarificar los requerimiento de información establecidos que debe de contener el formato F05B	Garantizar el reporte en calidad y coherencia de la información requerida sobre la propiedad, planta y equipo requerida en el formato 05b, de manera oportuna y confiable.	1. Solicitar capacitación sobre diligenciamiento del formato, que clarifique información pertinente antes de su envío. 2. Diligenciar, verificar y Presentar el formato SIA F05B con la información pertinente.	2020/05/29	2020/11/30	2	1 formato	1 formato	Subsecretaría Financiera	Diana Rocio Rios Grijalba	1	90%	Se esta cordinando con contraloría para la capacitacion
CIERRE FISCAL VIGENCIA 2019		JUNIO -11-2020	15	Los resultados fiscales al término de la vigencia 2019 muestran la constitución de un déficit por valor de \$6.941.414.919. Al ser verificado el presupuesto elaborado y aprobado para la vigencia 2020, se advirtió su inclusión en el mismo, por un monto superior al constituido en el cierre fiscal, en aplicación del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal. Es deber de la entidad territorial desarrollar criterios de rentabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas, formular estrategias de incremento de los ingresos tributarios y adelantar acciones efectivas de cobro y recuperación de cartera morosa de impuestos. El déficit de tesorería ha sido generado por la ineficacia de las estrategias, programas, proyectos, etc. relacionados con las acciones de cobro y recuperación de cartera, situación que ha conllevado a la incorporación de esta cifra en el presupuesto de la vigencia 2020.	1- Realizar seguimiento a la ejecución de los Ingresos vs gasto con respecto a lo presupuestado con la finalidad de tomar los correctivos a tiempo. 2- Fortalecer la herramienta de planeación, seguimiento y control la ejecución del gasto a través del PAC, para lo cual se realizara una modificación al modulo SIF para ejercer control del mismo. 3- Presentar informe bimensual del comportamiento real de ingresos vs gastos al COMFIS para la toma de decisiones	Garantizar de manera razonable que el ejercicio fiscal de la vigencia se encuentre equilibrado y en su defecto no presente deficit.	1- Planificar y efectuar monitoreo mensualmente a los Ingresos vs los gastos, efectuando los ajustes pertinentes. 2- Planificar, elaborar y verificar informe bimensual para el COMFIS. 3- Onerar el	2020/03/30	2020/09/30	24	(NUNERO MONITOREO REALIZADOS/MONITOREOS PLANIFICADOS) X 100 (NUMERO DE INFORMES PRESENTADOS/ TOTAL DE INFORMES PLANIFICADOS A PRESENTAR) X 100	100% 100% 1	Subsecretaría financiera y subsecretaría de Ingresos y tesorería.	Manuel Florez Arellano y Letty Margareth escobar	1	100%	<p>1. Se está realizando el seguimiento a la ejecución de los ingresos y los gastos, y se han presentado al Comité de Política Fiscal (COMFIS). Se adjunta acta como evidencia.</p> <p>2. se implementó por parte de la Subsecretaría de Ingresos la autorización del PAC, la cual va ligada a través de las solicitudes de disponibilidad presupuestal. lo que garantiza un control en el momento de comprometer el presupuesto. Esta medida fue informada desde el mes de enero a través de circular a las diferentes Secretarías y Direcciones</p>

EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	16	DISCIPLINARIO. (...) "b) Capacidad Técnica: Teniendo en cuenta que el objeto contractual pactado, hace referencia al suministro de raciones para preparar en casa, es decir, un grupo de alimentos de características y cantidades específicas definidas por el MEN, lo que necesariamente indica la manipulación de alimentos, de tal forma, que el contratista debe contar con las condiciones especiales certificadas que permitan garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la ración para preparar en casa, en observancia de las resoluciones 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, 29452 de 2017 y demás normas modificatorias, complementarias y/o concordantes, en este sentido, es importante destacar que no es posible valorar algunos aspectos técnicos del contratista, por las siguientes razones: - No se evidenció certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, la cual es obligatoria para todos los intervinientes en la manipulación, transporte y almacenamiento de alimentos, en observancia de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. - No se evidenció certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, la cual es obligatoria para todos los intervinientes en la manipulación, transporte y almacenamiento de alimentos, en observancia de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Implementar un instrumento que permita identificar requerimientos a exigir y que debe contener el pliego de condiciones, a la vez de verificar con documentos de la propuesta.	Minimizar los riesgos de cumplimiento de requisitos legales en la conformación del proceso contractual hasta su ejecución y liquidación.	Diseñar, socializar e implementar formato, Implementar metodología de seguimientos periódicos.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Formato Metodología	1	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	60%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimientos para la generación de información confiable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.	
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	17	HALLAZGO No.02 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. - Del mismo informe de supervisión en el literal a) se denuncia el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del contratista, empero, se adjunta una imagen ilegible, lo que impide verificar la vigencia y condiciones del mismo. - En el informe técnico del operador INTIVA SAS2 se adjuntan imágenes del vehículo y documentos de este, en el cual presuntamente se presta el servicio de transporte en desarrollo del contrato, sin embargo, estas imágenes son ininteligibles, por lo cual no es posible constatar si el operador cumple con las exigencias para desarrollar esta actividad.	Fortalecer el proceso de gestión y archivo de la Secretaría.	Garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual que sea confiable, verificable y entendible.	Realizar mesa de trabajo con los supervisores y contratistas encargados del archivo de la documentación de los contratos, para dar lineamientos sobre la calidad de la información que deben contener los archivos de la entidad. Hacer seguimiento a la documentación	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Acta de reunión Número de reuniones realizadas de seguimiento/Número de reuniones programadas * 100	1 100%	Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza mesa de trabajo para establecer los procedimientos para la generación de información confiable y veraz en materia contractual.	
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	18	HALLAZGO No.03 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. c) Capacidad Financiera: La documentación allegada a la contraloría municipal y la publicada en el SECOP hasta la fecha, permiten indicar que INTIVA AGENCIA BTL S.A.S cuenta con \$3'000.000.00 de capital social y sus ingresos para el año 2018 fueron de cero pesos, de igual manera, de acuerdo a los estados financieros aportados el comparativo a 31 de diciembre de 2019 reflejan un total de \$3'000.000.00 de pasivos y capital contable, finalmente se constata que de acuerdo al certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de Palmira el 13 de Abril de 2020, INTIVA AGENCIA BTL S.A.S cuenta con un activo total de \$3'000.000.00, lo que permite deducir que el contratista no cuenta con los aspectos mínimos de solvencia y liquidez financiera favorables que le permitan responder con efectividad y eficiencia sus obligaciones contractuales, en el entendido que deberá entregar 12.096 mercados por un valor total \$368.347.392. Si bien es cierto que el marco de urgencia manifiesta plantea reglas excepcionales en materia de contratación, la administración está obligada a respetar los principios que rigen la contratación estatal, y especialmente criterios de selección objetiva al momento de escoger el contratista, de tal forma, que los indicadores y la estructura financiera del contratista deben evaluarse objetiva y razonablemente frente a las obligaciones y el valor del contrato. Se evidencia inobservancia de: i) los principios de la contratación estatal y lo definido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, ii) lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en especial lo referido en su capítulo IV Capacidad Financiera y iii) lo establecido en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.	Implementar herramientas e instrumentos que fortalezca la verificación y planeación contractual.	Minimizar los riesgos en la contratación, garantizando contratistas idóneos y con capacidad legal para suscribir los contratos.	Expedir y socializar formato de chequeo de requisitos. Realizar mesas de trabajo o comités de verificación.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Formato Unidad	1 actas de reunión	1	Depto. Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimientos para la generación de información confiable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.

EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	19	HALLAZGO No.04 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. "(...)mediante constancia que reposa en los documentos adjuntos al contrato, el cual sirvió de soporte para posteriormente suscribirlo y celebrarlo. Se evidencia inobservancia de: i) Principios de la contratación estatal y lo definido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, ii) El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en especial lo referido en su capítulo V Capacidad Organizacional, iii) Lo establecido en el artículo 5 y su numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y iv) La Circular Conjunta 100-008 de 2020 de la Presidencia de la República y la Función Pública, cuyo asunto es "Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de emergencia derivado del COVID-19", la cual señala en su punto No. 2 Medidas de transparencia para la contratación pública de bienes y servicios: "(...) -Constate el objeto social o la actividad a la que se dedica la empresa o el proponente(es); para ello, revise el registro mercantil, lo que le permitirá constatar la idoneidad de la empresa para ejecutar el servicio o entregar el bien, según corresponda. (...) - Solicite a los proponentes los contratos anteriores que tengan objeto similar al que se contrata y verifique ante el contratante el efectivo cumplimiento (...)"	Implementar herramientas e instrumentos que fortalezca la verificación y planeación contractual.	Minimizar los riesgos en la contratación, garantizando contratistas idóneos y con capacidad legal para suscribir los contratos.	Expedir y socializar formato de chequeo de requisitos. Realizar mesas de trabajo o comités de verificación.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Formato Unidad	1 actas de reunion	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimientos para la generación de información confiable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	20	HALLAZGO No.05 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y PENAL. Selección Objetiva: el documento que sirve de justificación de urgencia manifiesta, en el numeral 5 "COMPARATIVO DE LOS SUPERMERCADOS DE GRANDES SUPERFICIES PARA LA RACIÓN PREPARADO EN CASA" plantea un escenario de precios con cada uno de los eventuales proveedores, esta relación no es clara, toda vez que algunos proponentes tiene 8 productos cotizados (Cañaveral y Operador PAE) otros se relacionan con 9 productos (Olimpica y Superinter), INTIVA 6 productos, y CHIPER SAS 7 productos, por lo cual resulta confuso identificar el valor real y total de cada cotización para determinar el criterio razonable y objetivo que determinó la selección del contratista, de igual manera se hacen unos enunciados que caracterizan cada una de las propuestas, pero no se evidencia la evaluación de otros aspectos que forzosamente debería cumplir el operador, como los estándares mínimos para garantizar el suministro en condiciones de inocuidad y sanidad, tampoco se registra ninguna estimación con respecto a las capacidades técnicas, financieras y de experiencia de cada proponente. Las circunstancias excepcionales actuales permiten que la Administración Central adelante procedimientos de contratación de forma directa, no obstante, estos procedimientos deben atender y aplicar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente ciertos criterios de selección al momento de seleccionar el contratista al cual se le va adjudicar el contrato, es decir, además de un enunciado de precios de los productos, se debe justificar la idoneidad y experiencia de los posibles proveedores, para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad de la población beneficiada.	Implementar herramientas e instrumentos que fortalezca la verificación y planeación contractual.	Minimizar los riesgos en la contratación, garantizando contratistas idóneos y con capacidad legal para suscribir los contratos.	Expedir y socializar formato de chequeo de requisitos. Realizar mesas de trabajo o comités de verificación.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Formato Unidad	1 actas de reunion	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimientos para la generación de información confiable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	21	HALLAZGO No.06 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL"(...) Plan de Acción: teniendo en cuenta los lineamientos y medidas de control adoptadas por las autoridades competentes en ocasión de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19, las recomendaciones de los órganos de control, y la cantidad (12.096) y complejidad en la distribución de los mercados o RPC, la ejecución del contrato MP 280-2020 debe contar con una herramienta de planificación, un plan de acción, que mínimamente contenga la descripción de actividades, objetivos, responsabilidades, plazos, indicadores, ajustes, y evaluaciones que permita controlar y evaluar el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. Con referencia a la documentación soportada por la Secretaría de Educación, encontramos que existe documento denominado Informe de Actividades Zona Urbana PAE7, signado por la funcionaria Lina María Paredes Subsecretaria de cobertura, en el cual de manera muy escueta se relaciona en la parte final un Plan de Acción, producto de mercados	Definir herramientas y lineamientos, en relación a verificación y control de precios.	Garantizar en la adquisición de bienes y servicios y la minimización de riesgos fiscales.	Programar reunión con funcionarios y contratistas encargados de la planeación de los procesos de contratación, para definir las herramientas de	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Actas de reunión.	1	Área de contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Al personal y contratistas de la secretaría fueron capacitados en buenas prácticas para la elaboración de análisis del sector y la definición de necesidades por parte de la dependencia.

EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	22	HALLAZGO No.07 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. Análisis y comparación de las raciones del contrato MP 260-2020 con el anexo 1 de la Resolución No. 0006 del 25 de marzo de 2020: En el marco de la declaratoria de Urgencia manifiesta se definieron tres (3) modalidades para la ejecución transitoria del Programa de Alimentación Escolar durante el receso, estas son: 1. Ración Industrializada, 2. Ración para Preparar en Casa y 3. Bono Alimentario. La modalidad escogida por la secretaria de educación municipal fue Ración para preparar en Casa RPC. A continuación, se realiza un cuadro comparativo de la cantidad de las raciones para un mes, indicadas en el anexo 1 de la Resolución 0006 de marzo 25 de 2020 con las definidas por la secretaria de educación municipal y entregadas por el Contratista seleccionado INTIVA Agencia BTL SAS de tal forma de visibilizar las diferencias de lo contratado con lo indicado por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender en dicho Acto Administrativo. "El contratista presentó propuesta de cuatro (4) latas de sardinas, el peso de cada lata es de 425 gr. para un total de 1,7 Kg. Como se puede evidenciar en la ultima columna de la Tabla No. 3, las raciones definidas por la Secretaría de Educación y entregadas por el contratista INTIVA BTL SAS, no cumplen según lo reglado en el anexo 1 de la Resolución 0006 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, en los grupos de: Lácteos, Cereales y harinas fortificadas y Grasas.	Implementar instrumento para soportar toma de decisiones	Feflejar la trasabilidad de la evaluación que sirve de soporte para la toma de decisiones.	Expedir y socializar instrumento de soporte. Realizar seguimiento a la implementación del instrumento	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Instrumento Actas de reunión.	1	Área de contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Al personal y contratistas de la secretaria fueron capacitados en buenas prácticas para la elaboración de análisis del sector y la definición de necesidades por parte de la dependencia.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	23	HALLAZGO No.08 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. Informes Supervisión la supervisora del contrato MP 260-2020 es la funcionaria Lina María Paredes García, Subsecretaria de Cobertura Educativa, en el "Informe de Actividades Zona Urbana PAE" (ver Anexo 7 página dos), certifica la entrega de 2.000 mercados RPC por parte del contratista el 11 de abril de 2020, fecha que no coincide con los soportes del pago No. Uno (1), pues la certificación del almacén municipal tiene fecha de 16 de abril de 2020 entrada por compra 210, esta disparidad no permite concluir con exactitud el momento exacto de entrega, este informe soporta el primer pago al contratista por valor de \$60.903.999.00. De igual manera el informe de supervisión en mención certifica la entrega de 2.950 RPC el 16 de abril, fecha que igualmente no coincide con la entrada al almacén, entrada por compra 311, de fecha 17 de abril de 2020, este informe soporta el segundo pago al contratista por valor de \$89.833.399.00. Plazo de Ejecución: la cláusula quinta del contrato 260-2020 establece que el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del Municipio el servicio objeto del contrato (suministro de 12.096 RPC) hasta el 20 de abril de 2020. En este punto es importante destacar que la contraloría municipal realizo una visita especial el día 20 de abril del 2020 al sitio de bodegaje de las RPC dispuesto por la secretaria de educación (coliseo de ferias), para verificar el contenido de cada RPC y las condiciones en que se habían desarrollado la ejecución del contrato de suministro 260-2020, como consta en el Acta de Visita 001 de 202012, en esa oportunidad la funcionaria Lina María Paredes quien atendió la visita de este organismo.	Establecer lineamientos a los supervisores de los contratos para que utilicen herramientas adecuadas para el seguimiento y control de la contratación.	Garantizar el cumplimiento de las condiciones y terminos pactados en el suscripcion del contrato.	Adelantar reuniones de seguimiento y control por parte del Secretario. Impulsar o dar a las instancias competentes las acciones pertinentes.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Actas de reunión .	1	Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se socializó y capacitó al personal directivo encargado del proceso de seguimiento y supervisión de la contratación. Se realiza una reunión dando seguimiento a la supervisión de contratistas, docentes y profesionales de apoyo.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	24	HALLAZGO No.09 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. Trámites Presupuestales: el contrato de suministro 260-2020 está soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 588 por valor de \$1.033.313.920,00, objeto: fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira, rubro 3121021 contratación terceros para la provisión de alimentación, fecha expedición 10/04/2020, fondo 101 ingresos corrientes de libre destinación. De igual forma se evidencia el certificado de compromiso presupuestal No 770 expedido el 11 de abril de 2020, por valor de 368.347.392. objeto: Suministro de raciones para preparar en casa (RPC) para la zona URBANA, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID19. Publicación oportuna SECOP: Se realiza verificación de las publicaciones de los documentos soportes del proceso contractual MP 260-2020, según lo reglado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. - El contrato celebrado el 11 de abril de 2020 se publicó el 14 de abril de 2020. - El acta de inicio suscrita el 11 de abril se publicó el 22 de abril de 2020 - El compromiso presupuestal se expidió el 11 de abril de 2020, se publicó el 22 de abril de 2020. - La orden de pago No 1050 (primer pago parcial) de fecha 16 de abril de 2020 se publicó el 29 de abril de 2020. - La orden de pago No 1082 (segundo pago parcial) de fecha 17 de abril de 2020 se publicó el 29 de abril de 2020. - A la fecha no existe ningún otro documento publicado. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y	Establecer un mecanismo de control para verificar que las publicaciones al SECOP solicitadas, esten realmente realizadas.	Garantizar los procedimientos establecidos para la contratación estatal.	Hacer seguimiento a las publicaciones del SECOP para cumplir con los estipulado en las normas según corresponda	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Mecanismo de control implementado Número de seguimientos realizados/total de contratos suscritos.*100	1 100%	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se han realizado seguimientos periódicos para garantizar la pronta publicación de los documentos contractuales.

EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	25	HALLAZGO No.10 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.Focalización de los Beneficiarios: de acuerdo a la justificación de urgencia manifiesta (Anexo 6), la focalización de los beneficiarios esta soportada en la población de los menores titulares de derecho determinando según fuente SIMAT que son un total de 31.302, empero dice el documento, que las condiciones de logística de entrega en casa requieren contar con la información de direcciones de todos los niños, información con la que no se cuenta en su totalidad en consideración diferentes factores propios de la población a la que se llega, entre ellos el constante cambio de residencia sin reporte oportuno de los padres, por lo que son los rectores de las instituciones educativas los que nos deben suministrar la información actualizada, finalmente <u>determina en ese mismo documento que el total de niños focalizados y</u>	Confrontar y verificar la realidad de la fuente de información. Definir parámetros de priorización.	Obtener una fuente de información segura como herramienta de planeación de los procesos de contratación y la ejecución de los contratos	Realizar reunión con los Rectores de los colegios y encargados de la herramienta SIMAT, para establecer	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Reunión realizada. Unidad	1 Actas de Reunión.	Contratación SEM y Subsecretaría de Cobertura	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realizó reunión con rectores y operadores del SIMAT por cada IEO. Dentro de la capeta del hallazgo, se adjuntan las evidencias. Asimismo, se anexan evidencias del avances en relación a la Matriculación y al seguimiento oportuno al operador del PAE.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	26	HALLAZGO No.11 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.Estudios de Mercado: la administración reporto en la justificación de urgencia manifiesta un cuadro comparativo donde se analizaron precios de seis potenciales proveedores. Modificaciones o Adiciones: la funcionaria Olga Lorena Cifuentes Secretaria de Educación Municipal, manifestó que el contrato 260-2020 no presenta adiciones o modificaciones, como consta en Acta de reunión de fecha 22 de abril de 2020, Anexo 13. En tal sentido resulta importante indicar y como se mencionó anteriormente que, se reflejan dos órdenes de pago publicadas en el SECOP, la primera la orden de pago No 1050 del 16 de abril de 2020 por valor de \$60.903.999,60, por concepto de suministros de raciones con los lineamientos del ministerio de educación para el programa alimentación escolar, en el marco de la declaratoria de emergencia parcial entrada. La segunda orden de pago es la No 1082 del 17 de Abril, por valor de \$89.833.399,41, por concepto de suministro de raciones para preparar en casa, lo que podría configurar una irregularidad entendiéndose que las cláusula cuarta del contrato Forma de pago y valor del contrato establecen que el Municipio pagará al CONTRATISTA en dos pagos, de la siguiente	Establecer lineamientos a los supervisores de los contratos para que utilicen herramientas adecuadas para el seguimiento y control de la contratación.	Garantizar el cumplimiento de las condiciones y terminos pactados en el suscripción del contrato.	Adelantar reuniones de seguimiento y control por parte del Secretario. Impulsar o dar a las instancias competentes las acciones pertinentes.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Actas de reunión .	1	Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se socializó y capacitó al personal directivo encargado del proceso de seguimiento y supervisión de la contratación. Se realiza una reunión dando seguimiento a la supervisión de contratistas, docentes y profesionales de apoyo.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	27	HALLAZGO No.12 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.Incumplimiento de entrega de Información: En la reunión mencionada con la Secretaría de Educación (ver anexo No. 13) en los acuerdos de entrega de información consignados en dicha acta, el punto No. 2 estaba relacionado con la entrega de la base de datos de los 12.096 beneficiados del Contrato MP 260-2020 (base de datos que no se evidencio en los documentos respaldo de la etapa precontractual y que sirvió como soporte para el cálculo del valor total del contrato), no obstante que la solicitud se relacionó como cumplida en el Informe de entrega de la Secretaría15, punto No. 1, esta información nunca fue allegada al Organó de Control. El origen de la comprobada mala praxis en la entrega de los mercados, inicia precisamente en el desarrollo de la etapa precontractual, en razón de que no se contaba con la información precisa de los potenciales beneficiarios, dirección, teléfono, identificación, etc., hecho que se materializó en el incumplimiento de las entregas de los RCP conforme los tiempos señalados (20 de abril de 2020) y en las opiniones negativas sobre el proceso de entrega de los RPC por parte de los rectores de las instituciones educativas (las cuales se detallaran más adelante), aunado a los hechos de aglomeración y desorden evidenciados en los diferentes medios de comunicación local y	Implementar una estrategia que permita la verificación del recibo a satisfacción de la información entregada por SEM.	Garantizar el reporte en terminos de oportunidad, calidad y pertinencia de la información de las partes interesadas.	verificar el recibo de información a satisfacción.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	#información comprobada/Total información enviada *100	1 100%	Área de Contratación SEM, Supervisor es y Funcionarios	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	La matriz que se adjunta dentro de la capeta correspondiente a este hallazgo, nos permite llevar un mayor control y seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de seguimiento. Se anexa la matriz del seguimiento llevado a cabo entre finales del mes de octubre y el mes de noviembre.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	28	HALLAZGO No.13 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL.Ejecución: el documento de justificación de urgencia manifiesta que soporta el proceso de contratación determina que un total de 12.096 niños tienen datos completos en la zona urbana de acuerdo al SIMAT, por esta razón se contrató esa cantidad de raciones, de la misma forma estableció que para la zona urbana se debe contratar el servicio de transporte a cada una de las casas de los niños, dado que se deben evitar aglomeraciones, razón por la cual la estrategia de entrega en la zona urbana es casa a casa, para lo cual la subsecretaria de cobertura debería organizar la logística para la entrega de los mercados. Una valoración minuciosa de la documentación del proceso permite evidenciar que en la Secretaría de Educación municipal no se planearon estrategias para la organización, evaluación y seguimiento de las actividades contractuales, hechos que se materializaron en el incumplimiento de la entrega oportuna y conforme lo programado de los RCP a los estudiantes beneficiados; aunado a la presunta inobservancia contractual, se debe tener presente el componente e impacto social que esta situación implica, pues como lo señala el numeral 2 del artículo 4	Establecer lineamientos a los supervisores de los contratos para que utilicen herramientas adecuadas para el seguimiento y control de la contratación.	Garantizar el cumplimiento de las condiciones y terminos pactados en el suscripción del contrato.	Adelantar reuniones de seguimiento y control por parte del Secretario. Impulsar o dar a las instancias competentes las acciones pertinentes.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Actas de reunión .	1	Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se socializó y capacitó al personal directivo encargado del proceso de seguimiento y supervisión de la contratación. Se realiza una reunión dando seguimiento a la supervisión de contratistas, docentes y profesionales de apoyo.

EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	29	HALLAZGO No.14 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.De los documentación allegada a la Contraloría Municipal se evidencia documento denominado "Justificación de Urgencia Manifiesta Servicio de Transporte" el cual sirve de sustentación y justificación del proceso contractual, en dicho documento la Administración Municipal- Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, sostiene que es necesario realizar un contrato de logística para la entrega de los alimentos correspondientes a las RPC a cada niño o niña focalizado de los menores titulares de derecho determinando un total de 31.302 en la zona urbana y rural, beneficiarios a los que se pretende llegar en esta emergencia según fuente SIMAT. Lo anterior en aplicabilidad de la directriz dada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER mediante resolución No. 006 de 2020, de acuerdo a las circunstancias actuales por la emergencia sanitaria en el territorio nacional y el estado de urgencia manifiesta decretado por el Municipio de Palmira. Bajo estas consideraciones la secretaria de educación decide contratar la logística necesaria bajo su criterio, para la entrega de 12.096 RPC en cada domicilio de los estudiantes, de los cuales, según el documento, se cuenta con información completa en las bases de	Confrontar y verificar la realidad de la fuente de informacion. Definir parametros de priorizacion.	Obtener una fuente de información segura como herramienta de planeación de los procesos de contratación y la ejecución de los contratos, para satisfacer las necesidades de la población.	Realizar reunión con los Rectores de los colegios y encargados de la herramienta SIMAT, para establecer mecanismos de seguimiento a la información reportada en	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Reunión realizada. Unidad	1 Actas de Reunión.	Contratación SEM y Sub secretaria de Calidad Educativa y Cobertura	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realizó reunión con rectores y operadores del SIMAT por cada IEO. Dentro de la caperta del hallazgo, se adjuntan las evidencias. Asimismo, se anexan evidencias del avances en relación a la Matriculación y al seguimiento oportuno al operador del PAE.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	30	HALLAZGO No.15 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.Inicialmente las cláusulas pactadas indicaban que se deberían entregar 12.096 RPC en cada uno de domicilio de los beneficiarios, lo que razonablemente permite concluir que eran 12.096 destinos finales, y el plazo pactado por las partes en el contrato 261-2020 es hasta el 20 de abril, no obstante, bajo circunstancias fácticas planteadas por la secretaria de educación, fue necesario realizar un OTRO SI Modificatorio No. 1 al Contrato No. MP 261-202019, con respecto a este procedimiento podemos establecer las siguientes precisiones: - Se certifica en la justificación del OTRO SI, que el operador inicio las entregas el 11 de Abril de 2020, que el día 17 de abril presenta un reporte (no se evidencia la existencia de este informe) indicando que solo se había logrado la entrega de 1.585 mercado hasta ese día, manifestando que "tuvo dificultades con las direcciones entregadas ya que en su mayoría los niños ya no vivían ahí", se puede concluir entonces que, la secretaria educación no corroboró la información previamente al proceso contractual, como lo certifica apócrifamente en la justificación cuando manifiesta que la población beneficiada será de 12.096 porque eran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ que	Confrontar y verificar la realidad de la fuente de informacion. Definir parametros de priorizacion.	Obtener una fuente de información segura como herramienta de planeación de los procesos de contratación y la ejecución de los contratos, para satisfacer las necesidades de la población.	Realizar reunión con los Rectores de los colegios y encargados de la herramienta SIMAT, para establecer mecanismos de seguimiento a la información reportada en	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Reunión realizada. Unidad	1 Actas de Reunión.	Contratación SEM y Sub secretaria de Calidad Educativa y Cobertura	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realizó reunión con rectores y operadores del SIMAT por cada IEO. Dentro de la caperta del hallazgo, se adjuntan las evidencias. Asimismo, se anexan evidencias del avances en relación a la Matriculación y al seguimiento oportuno al operador del PAE.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	31	HALLAZGO No.16 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.Teniendo en cuenta los lineamientos y medidas de control adoptadas por las autoridades competentes en ocasión de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19, las recomendaciones de los órganos de control, y la cantidad (12.096) y complejidad en la distribución de los mercados o RPC, la ejecución del contrato 261-2020 debe contar con una herramienta de planificación, un plan de acción, que mínimamente contenga la descripción de actividades,objetivos, responsabilidades, plazos, indicadores, ajustes, y evaluaciones que permita controlar y evaluar el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. En este sentido no se evidenció un PLAN DE ACCION que contemple esta exigencia, de tal forma, que resulta presumible determinar que la administración municipal secretaria de educación, no implemento una estrategia efectiva de control para desarrollar las actividades y obligaciones del contrato 261-2020.	Implementar herramientas e instrumentos que fortalezca la verificación y planeacion contractual.	Minimizar los riesgos en la contratación, garantizando contratistas idoneos y con capacidad legal para suscribir los contratos.	Expedir y socializar formato de chequeo de requisitos. Realizar mesas de trabajo o comites de verificacion.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Formato Unidad	1 actas de reunion	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimiento para la generación de información confiable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	32	HALLAZGO No.17 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. Aspectos evaluados: Dentro de los documentos soporte del contrato objeto de evaluación se evidencia que en la "Invitación a Contratar20" que soporta el contrato 269-2020 la administración municipal secretaria de educación requiere que el contratista certifique experiencia con objetos similares al contrato, dice el documento, que puede acreditar dicha experiencia, mediante certificado o acta de liquidación o acta de terminación de los contratos. Revisada la documentación que soporta el contrato aquí referido, encontramos que la fundación PROPACIFICO21 mediante certificación comercial certifica que CHIPER S.A. mantiene relaciones comerciales con esa fundación desde MARZO DE 2020, es decir, contiene una experiencia de aproximadamente un mes al momento de suscribir el contrato, de igual manera, existe un documento de OFC SAS22 (operadora de franquicias de Colombia) el cual certifica que CHIPER SAS es uno de sus proveedores de kits para ayuda humanitaria que entregan en el marco de la emergencia manifiesta COVID19, teniendo en cuenta que el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional se decretó en marzo de 2020, se puede colegir con facilidad	Implementar herramientas e instrumentos que fortalezca la verificación y planeacion contractual.	Minimizar los riesgos en la contratación, garantizando contratistas idoneos y con capacidad legal para suscribir los contratos.	Expedir y socializar formato de chequeo de requisitos. Realizar mesas de trabajo o comites de verificacion.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Formato Unidad	1 actas de reunion	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimiento para la generación de información confiable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.

EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	33	HALLAZGO No.18 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. El documento que sirve de justificación de urgencia manifiesta, establece que la ración a entregar que cuenta con niveles nutricionales mínimos exigidos por las autoridades competentes (...) En el numeral 5 de ese mismo documento plantea un escenario de precios con cada uno de los eventuales proveedores, esta relación no es clara, toda vez que algunos proponentes tiene ocho (8) productos cotizados (Cañaveral y Operador PAE) otros se relacionan con nueve (9) productos (Olimpica y SUPERINTER), INTIVA seis (6) productos, y CHIPER SAS siete (7) productos, por lo cual resulta confuso identificar el valor real y total de cada cotización para determinar el criterio razonable y objetivo que determinó la selección del contratista, de igual manera, se hacen unos enunciados que caracterizan y/o descartan cada una de las propuestas, pero no se evidencia documento que soporte esas declaraciones, por lo que la escogencia del ofrecimiento más favorable pudo determinarse bajo criterios o motivaciones subjetivas. Las circunstancias excepcionales actuales permiten que la administración adelante procedimientos de contratación de forma directa, no obstante, estos procedimientos deben atender y aplicar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente ciertos	Definir herramientas y lineamientos, en relación a verificación y control de precios.	Garantizar en la adquisición de bienes y servicios y la minimización de riesgos fiscales.	Programar reunión con funcionarios y contratistas encargados de la planeación de los procesos de contratación, para definir las herramientas de planeación y seguimiento.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Actas de reunión.	1	Área de contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Al personal y contratistas de la secretaría fueron capacitados en buenas prácticas para la elaboración de análisis del sector y la definición de necesidades por parte de la dependencia.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	34	HALLAZGO No.19 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL. Precios: Para el Contrato MP 269-2020 de igual manera que en la justificación de emergencia que soporta del contrato 260-2020, la administración municipal comparo la cotización de 12 productos alimenticios presentada por seis eventuales proveedores, para finalmente determinar que (...) Una vez realizado el comparativo se establece que reúnen las condiciones son las empresas INTIVA AGENCIA BTL SAS y CHIPER SAS, razón por la cual se opta por realizar dos contratos teniendo en cuenta la disponibilidad de los productos y las condiciones ofertas, así mismo se debe realizar un contrato de logística para las entregas de los mercados en la zona urbana, (...). El cuadro comparativo que presenta la justificación de urgencia, (ver anexo 23, página 14) y que soporta el contrato, tiene información confusa, pues para algunas cotizantes se relacionan el valor de 8 productos, otros de 9, otro 7 y el operador seleccionado 7 alimentos, lo cual no determina con precisión las condiciones de precios de la oferta, pues finalmente la ración contratada consta de siete (7) productos alimenticios. A continuación, un ejemplo de lo anterior, donde Olimpica presenta en su cotización un costo total de \$35.970 con nueve productos, es decir, dos productos más que el contratista seleccionado,	Definir herramientas y lineamientos, en relación a verificación y control de precios.	Garantizar en la adquisición de bienes y servicios y la minimización de riesgos fiscales.	Programar reunión con funcionarios y contratistas encargados de la planeación de los procesos de contratación, para definir las herramientas de planeación y seguimiento.	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Actas de reunión.	1	Área de contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Al personal y contratistas de la secretaría fueron capacitados en buenas prácticas para la elaboración de análisis del sector y la definición de necesidades por parte de la dependencia.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	35	HALLAZGO No.20 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. Análisis y comparación de las raciones del contrato MP 269-2020 con el anexo 1 de la Resolución No. 0006 del 25 de marzo de 2020: No obstante que dentro de la información allegada al Órgano de Control se evidencia documento: Complemento Alimentario Ración para preparar en casa 25 y en el se detallan la cantidad de las raciones a entregar por cada alimento, estas es significativamente inferior a la establecida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender en dicho Acto Administrativo en el anexo No. 1 de la Resolución 0006 de marzo 25 de 2020, tal y como se estableció en la Tabla No. 3 del presente informe.	Implementar instrumento para soportar toma de decisiones	Feflejar la trasabilidad de la evaluación que sirve de soporte para la toma de decisiones.	Expedir y socializar instrumento de soporte. Realizar seguimiento a la implementación del instrumento	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Instrumento Actas de reunión.	1	Área de contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se realiza reunión en la que se establece los procedimientos para la generación de información contable y veraz en materia contractual. Se socializa en Comité Directivo los formatos de chequeo y se solicita a cada proceso de la Secretaría de Educación mediante Nota Interna dieran las observaciones de estos. Al 11 de Diciembre de 2020, esta actividad se encuentra adelantada en un 100%. Documentos de Avance: Hallazgos Contraloría Municipal de Palmira. Oficio para Planeación SEM Palmira.
EXP-2020	Audi. EXP EDUCACION AL PAE	JULIO -11-2020	36	HALLAZGO No.21 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. Ubicación oportuna SECOP: Se realiza verificación de las publicaciones de los documentos soportes del proceso contractual MP 261-2020, según lo reglado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. - El contrato celebrado el 14 de abril de 2020 se publicó el 15 de abril de 2020. - El acta de inicio suscrita el 16 de abril se publicó el 21 de abril de 2020 - El compromiso presupuestal se expidió el 14 de abril de 2020, se publicó el 30 de abril de 2020. - A la fecha no existe ningún otro documento publicado. Cotizaciones-propuestas de los contratos 260 y 269 de 2020: Hay una situación particular relacionada con los contratos en mención y es que tanto la propuesta de INTIVA AGENCIA BTL S.A.S. (contratista seleccionado para el contrato MP 260-2020) como la CHIPER SAS (contratista seleccionado para el contrato MP 269-2020) coinciden con lo señalado en el documento denominado Complemento Alimentario RPC, Anexo 23, donde se determina las cantidades de cada alimento por cada grupo, mientras que las otras propuestas del restante de oferentes o no coinciden los alimentos o las cantidades son mayores, razones por las cuales las propuestas diferentes a las seleccionadas presentaron más altos costos. Para evidenciar la situación señalada se puede observar el anexo 23 y las	Establecer un mecanismo de control para verificar que las publicaciones al SECOP solicitadas, estén realmente realizadas.	Garantizar los procedimientos establecidos para la contratación estatal.	Hacer seguimiento a las publicaciones del SECOP para cumplir con los estipulado en las normas según corresponda	2020/07/01	2020/12/01	24 semanas	Mecanismo de control implementado Número de seguimientos realizados/total de contratos suscritos.*100	1 100%	Dirección de Contratación de la alcaldía y Área de Contratación SEM	SECRETARIO DE EDUCACION	1	80%	Se han realizado seguimientos periódicos para garantizar la pronta publicación de los documentos contractuales.

EXP-2020	Audi. SALUD	JULIO -16-2020	37	Inobservancia de publicación en el SECOP 1 de documentos como: ordenes de pago, informes de supervisión o cualquier otro documento que permita dar cuenta del estado final del contrato, considerando que ya se finalizó el plazo para su ejecución.	Definir controles de verificación al cumplimiento de los requisitos del SECOP	Implementar mecanismo de control y seguimiento que garantice el cumplimiento de los requerimientos del proceso contractual	Comités de seguimiento al proceso contractual lista de chequeo implementada para realizar las publicaciones en el SECOP	01/08/2020	31/12/2020	24 semanas	Numero	1	subsecretaría de administración y planeación	SECRETARIA DE SALUD	1	90%	Se constituye comité de Contratación el cual tiene como soporte acta No. 2020-190.1.2.67, -Se cuenta con el usuario para el cargue de la información en el SIIF WEB -Se recibió la capacitación para publicación de documentos en SIIF WEB -Creación e Implementación del Matriz-Lista de chequeo de seguimiento a la contratación.
EXP-2020	Audi. SALUD	JULIO -16-2020	38	Contratación de insumos no vinculados con la atención de la emergencia COVID-19 que permitan prevenir el contagio de virus o mitigar los efectos de la pandemia (Repelente antimosquito por 85 mL).	Incrementar mecanismos de control y verificación para la adquisición de insumos en la Secretaria.	Garantizar razonablemente la adquisición de insumos de acuerdo al marco normativo	Documento de priorización para la adquisición de insumos implementado	01/08/2020	31/12/2020	24 semanas	Numero	1	subsecretaría de administración y planeación	SECRETARIA DE SALUD	1	90%	Se conformó el equipo jurídico de la Secretaria de Salud como primera línea de defensa a mitigar el riesgo. -Se incluyó en el mapa de riesgos la materialización de éste hallazgo para el seguimiento como mecanismo de control y se creará el comité de contratación
EXP-2020	Audi. SALUD	JULIO -16-2020	39	Contratación relacionada con la emergencia que no resulte necesaria, tales como material publicitario impreso, generando una gestión administrativa inadecuada.	Realizar apropiación de la normativa vigente Implementar mecanismos de control para la identificación de insumos.	Clarificar la normatividad pertinente para adelantar el proceso contractual pertinente.	Contar con 1. listado de insumos de urgencia por covid	01/08/2020	31/12/2020	24 semanas	Numero	1	subsecretaría de administración y planeación	SECRETARIA DE SALUD	1	90%	Revisión normativa de que insumos cumplen con los requerimientos de contratación para urgencia manifiesta
EXP-2020	Audi. SALUD	JULIO -16-2020	40	Inobservancia del cumplimiento respecto a las normas establecidas en cuanto a la información mínima que debe figurar en las etiquetas o los empaques de los productos cosméticos y de los medicamentos declarados por el INVIMA como vitales no disponibles.	Verificar y exigir al contratista de productos y medicamentos una etiqueta en sus empaques primario o secundario con la información completa, cuando estos son declarado por el INVIMA como vitales no disponibles.	Garantizar razonablemente la adquisición de productos que cuenten con los parámetros requeridos.	Verificar el 100% de los insumos cuente con la etiqueta vitales no disponibles cuando aplique. Realizar informes de	01/08/2020	31/12/2020	24 semanas	(cantidad de insumos revisados con los requerimientos / total de insumos adquiridos)*100 Numero	100% 1	subsecretaría de administración y planeación	SECRETARIA DE SALUD	1	90%	No se tiene porcentaje de avance ya que no se ha realizado contratación de adquisición de insumos declarados por el INVIMA como vitales No Disponibles. Pero Se conformó el equipo jurídico de la Secretaria de Salud como primera línea de defensa a mitigar el riesgo.
EXP-2020	Audi. SALUD	JULIO -16-2020	41	Inobservancia de publicación en el SECOP 1 de documentos como: ordenes de pago, informes de supervisión o cualquier otro documento que permita dar cuenta del estado final del contrato, considerando que ya se finalizó el plazo para su ejecución.	Definir controles de verificación al cumplimiento de los requisitos del SECOP	Implementar mecanismo de control y seguimiento que garantice el cumplimiento de los requerimientos del proceso contractual	Comités de seguimiento al proceso contractual lista de chequeo implementada para realizar las publicaciones en el SECOP	01/08/2020	31/12/2020	24 semanas	Numero	1	subsecretaría de administración y planeación	SECRETARIA DE SALUD	1	90%	Se constituye comité de Contratación el cual tiene como soporte acta No. 2020-190.1.2.67, -Se cuenta con el usuario para el cargue de la información en el SIIF WEB -Se recibió la capacitación para publicación de documentos en SIIF WEB -Creación e Implementación del Matriz-Lista de chequeo de seguimiento a la contratación.
EXP-2020	Audi. Integración social	Septiembre -14-2020	42	Publicación de documentos en el SECOP I por fuera de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	Implementar puntos de control para el proceso de publicación de documentos en el SECOP.	Garantizar la publicación de documentos dentro de los términos de ley.	*Establecer e implementar protocolo de control para garantizar el proceso de publicación	2020/09/14	31/12/2020	15	(Documentos publicados / Total de documentos a publicar)*100	100%	Secretaría de Integración Social	Secretaría de Integración Social	1	90%	La publicación en SECOP I, de los documentos contractuales es un proceso operativo realizado por la dirección de contratación por lo cual es importante la interacción entre los procesos de ambas dependencias. REPORTE ESTADO DE AVANCE
EXP-2020	Audi. Integración social	Septiembre -14-2020	43	Ausencia de elementos de Planeación contractual	Mantener actualizada la base de datos del registro de identificación de población vulnerable (Información recopilada durante la emergencia social de COVID-19) que	Contar de manera razonable con información poblacional que garantice así la toma de	Validar y cruzar de manera periódica la información recopilada en el	14/9/2020	31/12/2020	15	Base de datos	1	Secretaría de Integración Social	Secretaría de Integración Social	1	90%	La fecha final de recolección del registro poblacional está sujeta a la ampliación o no del estado de emergencia. A la fecha se rige bajo el decreto nacional 1168 DE 2020, del 25 de agosto.

REPORTE ESTADO DE AVANCE.																	
EXP-2020	Audi. Integración social	Septiembre -14-2020	44	Inobservancia de las cláusulas contractuales en la modificación de contratos y documentos que hacen parte integral del mismo.	Fortalecer puntos de control y definir mecanismo para su seguimiento.	Garantizar la óptima ejecución contractual.	Solicitar capacitación a contratación para los supervisores y al personal de	2020/09/14	31/12/2020	15	Capacitaciones Instrumentos de control	2	Secretaría de Integración Social / Dirección de Contratación	Secretaría de Integración Social	1	90%	Se llevó a cabo capacitación orientada desde la Dirección de Contratación de la entidad a los supervisores, y funcionarios a cargo del tema en la Secretaría, se hace entrega del manual de contratación y se aclaran dudas
EXP-2020	Audi. Integración social	Septiembre -14-2020	45	Publicación de documentos en el SECOP I por fuera de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	Implementar puntos de control para el proceso de publicación de documentos en el SECOP.	Garantizar la publicación de documentos dentro de los términos de ley.	*Establecer e implementar protocolo de control para garantizar el proceso de	2020/09/14	31/12/2020	15	(Documentos publicados / Total de documentos a publicar)*100	100%	Secretaría de Integración Social	Secretaría de Integración Social	1	90%	La publicación en SECOP I, de los documentos contractuales es un proceso operativo realizado por la dirección de contratación por lo cual es importante la interacción entre los procesos de ambas dependencias.
EXP-2020	Audi. Integración social	Septiembre -14-2020	46	Gestión Fiscal antieconómica	Determinar el alcance de aplicabilidad de la norma para la prestación bienes y servicios, en condiciones excepcionales.	Garantizar de manera razonable la prestación de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente.	Adquirir bienes y servicios de acuerdo con el marco normativo vigente. Solicitar concepto a instancias nacionales o territoriales según	2020/09/14	31/12/2020	15	(Contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios que cumplen la normatividad en estado de emergencia / Contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios en	100%	Secretaría de Integración Social	Secretaría de Integración Social	1	90%	Una vez declarada la emergencia nacional desde el gobierno central y departamental se adelantaron acciones para beneficiar a la población vulnerable, sin ser un requisito para ser beneficiario de dichas acciones haber sido diagnosticado positivo para COVID-19. Lo que permite una amplia interpretación de la normatividad respecto al estado de emergencia y la población beneficiaria de las diferentes acciones tomadas por el gobierno nacional, departamental y municipal.
	Audi. Integración social	Septiembre -14-2020	47	Publicación de documentos en el SECOP I por fuera de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	Implementar puntos de control para el proceso de publicación de documentos en el SECOP.	Garantizar la publicación de documentos dentro de los términos de ley.	*Establecer e implementar protocolo de control para garantizar el proceso de publicación de documentos en el	2020/09/14	31/12/2020	15	(Documentos publicados / Total de documentos a publicar)*100	100%	Secretaría de Integración Social	Secretaría de Integración Social	1	90%	La publicación en SECOP I, de los documentos contractuales es un proceso operativo realizado por la dirección de contratación por lo cual es importante la interacción entre los procesos de ambas dependencias. REPORTE ESTADO DE AVANCE Se elaboró formato para check list de
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	48	declaratoria de Urgencia Manifiesta del Municipio de Palmira, no está relacionado con la atención de la emergencia declarada por Covid-19, es decir, su objeto contractual y obligaciones específicas no redundan ni en la prevención del contagio del virus ni en la mitigación de los efectos de la pandemia. Se establece presunto detrimento patrimonial representado en el valor de veintiocho millones trescientos cincuenta mil pesos (\$28.350.000).	Determinar el alcance de aplicabilidad de la norma para la prestación bienes y servicios, en condiciones excepcionales.	Garantizar de manera razonable la prestación de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente.	Adquirir bienes y servicios de acuerdo con el marco normativo vigente. Solicitar concepto a instancias nacionales o	2020/11/01	31/12/2020	9	(Contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios que cumplen la normatividad en estado de emergencia / Contratos suscritos para la adquisición de bienes y	100%	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia		70%	En reunión realizada el día 17 de diciembre con acta No TRD 2021-150.1.2.1 se indicaron 4 estrategias de mejoramiento: 1. Revisión y ajuste del normograma con rutas de seguimiento con relación a los tipos de contratos que se realizan de manera sistemática en la secretaría. 2. Elaboración de un concepto jurídico, para determinar el alcance de aplicabilidad de la norma para la
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	49	Condición. Publicación de documento Acta de Inicio del contrato MP-237-2020 en plataforma SECOP I por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Implementar puntos de control para el proceso de publicación de documentos en el SECOP.	Garantizar la publicación de documentos dentro de los términos de ley.	*Establecer e implementar protocolo de control para garantizar el proceso de publicación	1/11/2020	31/12/2020	9	(Documentos publicados / Total de documentos a publicar)*100	1	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Dirección de Contratación Pública y Secretaría de Seguridad y Convivencia.		70%	Se realizó reunión extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2020 en donde se delegó la creación de una lista de chequeo respecto de los documentos y términos para la publicación en el SECOP I, con el fin de tener claridad sobre la trazabilidad del proceso. Así mismo se emitirá comunicado interno
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	50	Ausencia de elementos de planeación contractual: la Secretaría de Seguridad y Convivencia realizó de manera errada la planeación del contrato de suministro, sin lograr justificar la selección de la población beneficiaria, es decir, la totalidad de unidades de Policía y Ejército favorecidas con el suministro de refrigerios.	Incluir en el proceso contractual la selección de la población beneficiaria.	Determinar de manera razonable la información poblacional que garantice así la toma de decisiones de manera objetiva.	Mejorar los procesos de Planeación contando con una adecuada selección de la población.	2020/11/01	31/12/2020	9	Selección	1	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia		70%	Desde la fecha de la presentación de Hallazgo por parte de la Contraloría, no se han suscrito contratos con destinación poblacional, sin embargo se realizó reunión el día 17 de diciembre con acta No TRD 2021-150.1.2.1, donde se estableció el siguiente plan de mejoramiento: 1. Se consignó la recomendación respecto del análisis de la necesidad específica de los contratos, en el cual

EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	51	Publicación de documento Acta Final de Supervisión del contrato MP244-2020 en plataforma SECOP I por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Implementar puntos de control para el proceso de publicación de documentos en el SECOP.	Garantizar la publicación de documentos dentro de los términos de ley.	*Establecer e implementar protocolo de control para garantizar el proceso de publicación	2020/11/01	30/11/2020	4	(Documentos publicados / Total de documentos a publicar)*100	100%	Dirección de Comunicaciones	Carlos Penagos / COMUNICACIONES	80%	Respecto a este hallazgo, para el 1 de noviembre se implementó un protocolo que establece el procedimiento y el checklist para la publicación de los documentos contractuales en el SECOP. Se anexa el protocolo	
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	52	El contrato MP 244 de 2020 celebrado en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta del Municipio de Palmira, no está relacionado con la atención de la emergencia declarada por Covid-19, es decir, su objeto contractual y obligaciones específicas no redundan ni en la prevención del contagio del virus ni en la mitigación de los efectos de la pandemia. Se establece presunto detrimento patrimonial representado en el valor de Siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. (\$7.485.000).	Determinar el alcance de aplicabilidad la norma para la prestación bienes y servicios, en condiciones excepcionales.	Garantizar de manera razonable la prestación de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente.	Adquirir bienes y servicios de acuerdo con el marco normativo vigente. Solicitar concepto a instancias	2020/11/01	31/3/2021	20	(Contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios que cumplen la normatividad en estado de emergencia / Contratos	100%	Dirección de Comunicaciones	Carlos Penagos / COMUNICACIONES	80%	Respecto de este hallazgo se está construyendo una solicitud de concepto para presentar a instancias territoriales como nacionales frente al alcance de la contratación emitida en situaciones excepcionales	
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	53	Condición. Publicación del Acta de Inicio en plataforma SECOP 1 por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Implementar puntos de control para el proceso de publicación de documentos en el SECOP.	Garantizar la publicación de documentos dentro de los términos de ley.	*Establecer e implementar protocolo de control para garantizar el proceso de publicación de documentos en el SECOP. *Crear lista de chequeo para los documentos precontractuales y contractuales	2020/11/01	31/12/2020	9	(Documentos publicados / Total de documentos a publicar)*100	100%	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Dirección de Contratación Pública y Secretaría de Seguridad y Convivencia	70%	Se realizó reunión extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2020 en donde se delegó la creación de una lista de chequeo respecto de los documentos y términos para la publicación en el SECOP I, con el fin de tener claridad sobre la trazabilidad del proceso. Así mismo se emitirá comunicado interno donde se informa a los enlaces de contratación, la obligatoriedad de la observancia de las guías de contratación, las cuales se encuentran en plataformas como "Colombia compra eficiente" y circulares emitidas por la dependencia de contratación. De igual manera realizar seguimiento a la recopilación de dicha información. Por otra parte se programó socialización	
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	54	No se evidencia entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal articulación y uniformidad de criterios en la gestión contractual y análisis de precios de mercado, en tal razón se determina un presunto detrimento por sobrecosto por tres millones quinientos treinta y cinco mil pesos (\$3.535.000). El presunto sobrecosto es producto del análisis que arroja la comparación en la adquisición de las mil diez (1.010) Tapabocas, al precio de compra del Contrato MP-394 (\$13.500) comparado con el precio de adquisición del Contrato MP-254 (\$10.000).	Emitir lineamientos para que los gestores de los Documentos y Estudios Previos verifiquen en su análisis de precios las contrataciones realizadas por otras Dependencias de la Administración Central Municipal que tengan elementos de iguales características dentro del marco de Urgencia	Garantizar la armonización y coordinación entre las Dependencias de la Administración Central Municipal.	1. Emitir Lineamientos 2. Cada secretaría debe aplicar los lineamientos expedidos por la Dirección de Contratación	2020/10/26	31/12/2020	9	UNIDAD	un lineamiento	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TODOS LOS SECRETARIOS QUE LO APLIQUEN	1	90%	Circular 2020-300.2.1.21, del 23 de Diciembre, por medio de la cual se dan lineamientos para la estructuración de análisis de precios de los bienes o servicios con características iguales a adquirir mediante contratación directa por la causal de Urgencia Manifiesta.
EXP-2020	Auditoriar por urgencia manifiesta (COVID)	Octubre-2020	55	El contrato MP 285 de 2020 celebrado en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta del Municipio de Palmira, no está relacionado con la atención de la emergencia declarada por Covid-19, es decir, su objeto contractual y obligaciones específicas no redundan ni en la prevención del contagio del virus ni en la mitigación de los efectos de la pandemia. Se establece presunto detrimento patrimonial por el valor de veintisiete millones doscientos veintiocho mil novecientos dos pesos \$27.228.902.	Determinar el alcance de aplicabilidad de la norma para la prestación bienes y servicios, en condiciones excepcionales.	Garantizar de manera razonable la prestación de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente.	Adquirir bienes y servicios de acuerdo con el marco normativo vigente. Solicitar concepto a instancias nacionales o territoriales según	2020/11/30	31/12/2020	4	Contratos suscritos que cumplen con la normatividad en estado de emergencia/total contratos suscritos que cumplen con la normatividad en estado de emergencia	100%	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos	Juanita Rodríguez	70%	se adjunta nuevamente nota interna solicitando la reunión con contratación, acta de la reunión realizada y nota interna nueva solicitando el avance realizado por la oficina de Contratación.	

EXP-2020	Auditoria por urgencia manifestada (COVID)	Octubre-2020	56	El contrato MP 360 de 2020 celebrado en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta del Municipio de Palmira, no está relacionado con la atención de la emergencia declarada por Covid-19, es decir, su objeto contractual y obligaciones específicas no redundan ni en la prevención del contagio del virus ni en la mitigación de los efectos de la pandemia. Se establece presunto detrimento patrimonial representado en el valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000).	Determinar el alcance de aplicabilidad de la norma para la prestación bienes y servicios, en condiciones excepcionales.	Garantizar de manera razonable la prestación de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente.	Adquirir bienes y servicios de acuerdo con el marco normativo vigente. Solicitar concepto a instancias nacionales o territoriales según corresponda, respecto al alcance de los procesos.	2020/11/01	31/3/2021	20	(Contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios que cumplen la normatividad en estado de emergencia / Contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios en estado de emergencia) * 100	100%	Dirección de Comunicaciones	Carlos Penagos / COMUNICACIONES	Respecto de este hallazgo se esta construyendo una solicitud de concepto para presentar a instancias territoriales como nacionales frente al alcance de la contratación emitida en situaciones excepcionales
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	57	En cuanto al registro de la gestión contractual de la Administración Central en la vigencia 2019, se presentó una diferencia de ciento veintitrés (123) contratos entre los procesos rendidos en la cuenta, Aplicativo SIA CONTRALORIAS formato F13 (1.356) y los procesos publicados en la plataforma SECOP I (1.233).	Verificar que la Información Reportada en el Formato F13a, sea la misma publicada en el SECOP.	Garantizar la armonización en la gestión contractual en cuanto al registro en las diferentes plataformas de ley.	Reportar en el Formato F13a todos los contratos que se encuentren publicados en las diferentes plataformas de ley.	2021/01/04	30/4/2021	16	Infomes	1	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	Como se dió respuesta en las observaciones del informe preliminar, no existe tal diferencia, porque en la auditoria no tuvieron en cuenta los contratos publicados en el SECOP II, sin embargo estar el Hallazgo se genera el plan de mejoramiento.
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	58	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de los siguientes ciento cincuenta y dos (152) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 179 687 699 729 753 768 772 774 778 823 855 857 858 866 894 902 918 921 922 927 930 935 980 981 986 990 992 993 995 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1034 1038 1039 1040 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1056 1057 1059 1061 1062 1063 1064 1066 1067 1068 1069 1073 1074 1075 1076 1077 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1088 1090 1091 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1108 1109 1110 1111 1114 1115 1188 1216 1231 1233 1244 1255 1268 1272 1277 1278 1283 1284 1286 1288 1290 1291 1292 1295 1296 1297 1320 1321 1360 1361 1363 1366	Verificar que se realice la publicación de todos los documentos precontractuales que surjan de cada proceso, dentro de los cuales esta el CDP.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	1- Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP. 2- Realizar la Transición gradual al SECOP II, donde se publicarian los CDP por los encargados de cada proceso.	2021/01/04	25/6/2021	24	CDP's publicados/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	59	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I: PROPUUESTA SELECCIONADA de los siguientes catorce (14) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 791, 855, 873, 933, 934, 1059, 1063, 1064, 1077, 1089, 100, 1110, 1188 y 1295.	Publicar la propuesta económica en todos los procesos contractuales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Propuestas Económicas/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	60	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I el documento: ESTUDIOS PREVIOS Y/O PROYECTO PLIEGOS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGOS del contrato 1188 de 2019.	Verificar que se realice la publicación de todos los documentos precontractuales que surjan de cada proceso.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Análisis del Sector/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	Como se dió respuesta en las observaciones del informe preliminar, el Análisis del Sector hace parte del documentos de Estudios Previos, el cual si se encuentra publicado.
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	61	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I, el documento MINUTA DE CONTRATO en tres (3) procesos, estos son: 1148, 1188 y 1256 de 2019.	Publicar la minuta del contrato en todos los procesos contractuales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Contratos Publicados /Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	El Contrato MP-1256-2019: Es un contrato de Compraventa de Inmueble, por lo tanto la Escritura pública cumple las funciones del contrato, el cual si se encuentra publicado.
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	62	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I las POLIZAS de los siguientes ciento noventa (190) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 61 68 69 72 73 303 633 640 687 699 729 745 765 772 774 781 789 823 831 855 857 866 894 921 922 924 927 976 980 981 990 992 1002 1008 1017 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1038 1039 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1056 1057 1059 1061 1062 1063 1064 1066 1067 1068 1069 1073 1075 1076 1077 1080 1081 1083 1086 1088 1090 1091 1093 1094 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1108 1109 1110 1111 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1123 1124 1126 1128 1129 1130 1132 1133 1134 1135 1137 1138 1139 1140 1141 1143 1144 1146 1150 1151 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1165 1167 1169 1170 1171 1172 1173 1176 1177 1178 1179	Publicar las pólizas de los contratos cuando estas han sido solicitadas.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	1- Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP. 2. Realizar la transición gradual al SECOP II, donde se publicarian los	2021/01/04	25/6/2021	24	Polizas de Contratos	Las requeridas en los contratos	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	63	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I APROBACION POLIZAS de los siguientes doscientos veintitrés (223) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 61 68 69 72 73 303 633 640 687 699 729 745 765 772 774 781 789 823 831 855 857 866 894 921 922 924 927 976 980 981 990 992 1002 1008 1017 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1038 1039 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1056 1057 1059 1061 1062 1063 1064 1066 1067 1068 1069 1073 1075 1076 1077 1080 1081 1083 1086 1088 1090 1091 1093 1094 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1108 1109 1110 1111 1113 1114 1115	Publicar la aprobación de las pólizas de los contratos cuando estas han sido solicitadas.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	1- Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP. 2. Realizar la transición gradual al	2021/01/04	25/6/2021	24	Aprobación de Polizas de Contratos	Debe ser igual a los contratos que las requieren.	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	
MODALIDAD REGULAR VIG 2019	MODALIDAD REGULAR VIG 2019	Diciembre-22-2020	64	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I el Registro Presupuestal del Compromiso de los siguientes ciento cuarenta y nueve (149) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 61 68 69 72 73 303 633 640 687 688 699 729 745 753 768 772 774 778 781 784 789 823 832 855 857 866 894 916 921 922 924 927 930 934 935 959 961 976 980 981 990 992 995 1002 1008 1017 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1034 1038 1039 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1056 1057 1059 1061 1062 1063 1064 1066 1067 1068 1069 1073 1075 1076 1077 1079 1080 1081 1083 1086 1088 1090 1091 1093 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1108 1109 1110 1113 1114 1117 1188 1244 1246 1248 1260 1261	Publicar el compromiso de todos los contratos	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	1- Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP. 2. Realizar la transición gradual al SECOP II	2021/01/04	25/6/2021	24	Compromiso Presupuestal/Contratos celebrados	Debe ser igual a los contratos que las requieren.	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION	

MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	65	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I el documento ACTA DE INICIO de los siguientes cuatrocientos once (411) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 80 80 140 258 283 303 348 353 358 359 564 569 570 577 581 593 594 597 599 603 604 606 610 611 622 623 627 650 687 699 711 729 752 753 768 772 778 783 784 789 791 792 811 812 822 832 844 852 853 855 860 869 873 883 885 888 892 894 902 907 910 911 912 916 918 927 930 932 933 934 935 938 939 940 943 950 954 957 958 959 960 961 963 964 965 968 969 971 972 973 974 975 976 977 990 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1038 1039	Publicar el Acta de Inicio de todos los contratos dentro de los términos legales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	1- Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP. 2. Realizar la transición gradual al SECOP II	2021/01/04	25/6/2021	24	Actas de Inicio/Contratos celebrados	Debe ser igual a los contratos que las requieren.	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES	DIRECTOR DE CONTRATACION /SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	66	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I documento AMPLIACIÓN PÓLIZAS de los siguientes diecinueve (19) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 124, 133, 136, 618, 855, 857, 915, 918, 929, 980, 986, 1002, 1040, 1046, 1062, 1084, 1094, 1100 y 1111	Publicar la ampliación de pólizas de los contratos cuando estas han sido solicitadas.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Ampliación Polizas de Contratos	Las requeridad en los contratos	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES	DIRECCION DE CONTRATACION /SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	67	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I documento APROBACIÓN AMPLIACIÓN PÓLIZAS de los siguientes treinta nueve (39) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 51 53 56 61 68 74 75 76 77 79 80 81 87 94 108 112 124 133 136 139 199 618 729 855 857 915 918 929 980 986 1002 1040 1079 1084 1085 1094 1100 1111	Publicar la aprobación de la ampliación de pólizas de los contratos cuando estas han sido solicitadas.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Ampliación Polizas de Contratos	Debe ser igual a los contratos que las requieren.	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION		Esta será posible siempre que se remita las pólizas por parte del supervisor y/o dependencia ejecutante.
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	68	No se encuentra publicado en la Plataforma SECOP I documento Registro Presupuestal del Compromiso- ADICIÓN de los siguientes doce (12) contratos celebrados en la vigencia 2019, los cuales se detallan así: 124, 133,136, 855, 857, 918, 927, 980, 986, 1002, 1046 y 1111	Publicar el compromiso presupuestal de las adiciones que surjan de los contratos.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Compromiso Presupuestal/Adiciones en Valor	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	69	El contrato de Obra Pública No. MP-1093 de 2019 al momento de realización de la presente auditoria, no aparece publicado en el portal SECOP I	Publicar todos los contratos celebrados.	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Contratos Publicados /Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION		El contrato, se deriva del proceso Selección Abreviada MP-SIRUY-OP-35-2019 y fue publicado el 21-10-2019 02:29 PM, tal como se respondió en las observaciones del Informe Preliminar.
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	70	Publicación de documentos del Contrato de Obra Pública MP-1100 de 2019, como compromiso presupuestal, acta de inicio, designación de supervisor, ordenes de pago, informes de supervisión o cualquier otro documento que permita dar cuenta del estado actual del contrato, en la plataforma SECOP I por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Publicar dentro de los términos legales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Contratos Actualizados/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION	DIRECTOR DE CONTRATACION		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	71	Del contrato MP-1360-2019 se evidenció publicación de documentos en la plataforma SECOP I, por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, estos son: el contrato y el acta de inicio.	Publicar dentro de los términos legales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Contratos Actualizados/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES		Teniendo en cuenta que el Acta de inicio hace parte de la ejecución contractual, se requiere del apoyo de los supervisores para la publicación en término de las Actas de inicio.
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	72	Del Contrato de Suministros MP-1282-2018 se observa la publicación de documentos, como compromiso presupuestal, acta de inicio, designación de supervisor, ordenes de pago, informes de supervisión o cualquier otro documento que permita dar cuenta del estado actual del contrato en la plataforma SECOP I por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Publicar dentro de los términos legales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Contratos Actualizados/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES		Teniendo en cuenta que la documentación del estado de ejecución esta a cargo de las dependencias, se requiere del apoyo de los supervisores para la publicación en término de las Actas de inicio.
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	73	Del Contrato de Suministros MP-999 de 2019 se observa publicación de documentos como: el contrato y el acta de inicio, en la plataforma SECOP I por fuera de los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Adicionalmente, no se evidencia la publicación en la plataforma de documentos tales como: ordenes de pago, informes de supervisión certificado de disponibilidad presupuestal, designación de supervisión, pólizas, aprobación de selección de proveedores, etc.	Publicar dentro de los términos legales	Garantizar el principio de publicidad, Decreto 1082 de 2015.	Contratar Recurso Humano que apoye la actividad de publicación en el SECOP.	2021/01/04	25/6/2021	24	Contratos Actualizados/Contratos Celebrados	100%	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES	DIRECCION DE CONTRATACION/SUPERVISORES Y DEPENDENCIAS EJECUTANTES		Teniendo en cuenta que la documentación del estado de ejecución esta a cargo de las dependencias, se requiere del apoyo de los supervisores para la publicación en término de las Actas de inicio.
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	74	Del contrato de Suministros MP-186 de 2020, por una gestión fiscal antieconómica en el entendido que se presume un daño patrimonial al Estado, lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión antieconómica e ineficaz, lo anterior se materializa en la no utilización del bien inmueble producto del contrato MP-1093 de 2019 y la celebración del contrato de arrendamiento MP-186-2020	Entregar el inmueble del Archivo cumpliendo las especificaciones técnicas y legales para que sea utilizado para los fines requeridos.	Ofrecer el inmueble de acuerdo a los fines planificados y contratados.	1) Disponibilizar el estado del inmueble. 2) Formular un plan de acción para realizar la adecuación.	2020/09/07	2021/12/30	68	Entrega del inmueble conforme a la normatividad que establece el Acuerdo 049 de 2.000	1	Secretaría General Secretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Infraestructura renovación	Secretaría General Secretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Infraestructura, renovación urbana y vivienda		Por la complejidad de la acción de mejora, requiere que este Plan de mejora para este hallazgo, sea llevado hasta diciembre de 2021
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	75	Se observa que la Caseta de Acción Comunal del barrio Villa del Rosario, escenario recién construido mediante contrato de obra pública MP-729 de 2019, y recibido por la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal desde el año 2019, no cuenta con vigilancia por parte de la Administración Central de Palmira. Sobre el particular se evidenció en visita de campo, que se encuentra ocupada la vivienda interna comunitaria sin que se evidencie Acto Administrativo que autorice y legalice la ocupación.	Entregar el inmueble mediante contrato de obra pública MP-729 de 2019 no ha sido recibida por la Junta Directiva de ninguna de las Juntas de Acción Comunal existentes en el área de influencia del Bien Público. Igual, no cuenta con vigilancia por parte de la Administración Central de Palmira.	Realizar contrato de comodatado, en cuyas cláusulas se encuentra la responsabilidad de la comunidad de realizar la vigilancia del inmueble	1. Realizar mesa de trabajo con los representantes de las juntas para aclararles el proceso y la implementación de mesas de trabajo con los representantes de las juntas para aclararles el proceso y la implementación de mesas de trabajo.	2021/01/04	2021/03/30	12	Elaboración del comodatado	1	Secretaría de Desarrollo Institucional	Secretaría de Desarrollo Institucional		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	76	Se observa que la Caseta Comunal del barrio Ciudad del Campo, recién construido mediante contrato de obra pública MP-729 de 2019 no ha sido recibida por la Junta Directiva de ninguna de las Juntas de Acción Comunal existentes en el área de influencia del Bien Público. Igual, no cuenta con vigilancia por parte de la Administración Central de Palmira.	Entregar el inmueble mediante contrato de obra pública MP-729 de 2019 no ha sido recibida por la Junta Directiva de ninguna de las Juntas de Acción Comunal existentes en el área de influencia del Bien Público. Igual, no cuenta con vigilancia por parte de la Administración Central de Palmira.	Realizar contrato de comodatado, en cuyas cláusulas se encuentra la responsabilidad de la comunidad de realizar la vigilancia del inmueble	1. Realizar mesa de trabajo con los representantes de las juntas para aclararles el proceso y la implementación de mesas de trabajo.	2021/01/04	2021/03/30	12	Elaboración del comodatado	1	Secretaría de Desarrollo Institucional	Secretaría de Desarrollo Institucional		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	77	Inobservancia de las especificaciones técnicas del contrato, al no incorporar todos los aspectos de prevención normativos, especialmente lo regulado en la Resolución 1885 de junio 17 de 2015 del Ministerio de Transporte.	Hacer seguimiento técnico, financiero y normativo en la etapa de diseño de los proyectos requeridos por la administración a través de la matriz de Plan de Diseño y Desarrollo	1. Implementación de mesas de trabajo. 2. Estructuración de líneas de seguimiento. 3. Revisión de diseños	2020/12/01	30/6/2021	30	%	100%	Infraestructura	Ferny Camacho Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda			

MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	78	Inobservancia de las especificaciones técnicas del contrato al momento de ejecución de las obras. Se estima un valor por las actividades pendientes de \$10.193.5351. Presunta falta a la cláusula primera del Contrato MP-778 de 2019. (Estudios Previos: Actividades por tramos) y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Inobservancia de las especificaciones técnicas del contrato.	Hacer un adecuado seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumpla con todas las especificaciones técnicas.	1. Realizar comités permanentes de obra para el seguimiento del contrato. 2. Oficiar al contratista a la lista de chequeo de proyectos.	2020/12/01	30/6/2021	30	%	100%	Infraestructura	Ferney Camacho Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	79	Se vulnera presuntamente la cláusula primera del Contrato MP-778 de 2019. (Estudios Previos: Actividades por tramos, tramo No. 13). Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Presunta falta de planeación al momento de ejecutar las obras y al no considerar e incorporar aspectos en favor de los usuarios beneficiarios de la Ciclo Ruta. Incumplimiento de las actividades contractuales con las incidencias con alcance disciplinario y fiscal.	Hacer seguimiento a la formulación de proyectos a través de la "lista de chequeo de proyectos"	Evitar que durante la formulación de proyectos se presenten inconsistencias, deficiencias o fallas por falta de atención de la	1. Realizar comités permanentes de obra para el seguimiento del contrato. 2. Oficiar al contratista a la lista de chequeo de proyectos.	2020/12/01	30/6/2021	30	%	100%	Infraestructura	Ferney Camacho Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	80	Se estima un valor por las actividades pendientes de ejecución igual a \$63.236.3403. Las obligaciones específicas del contrato MP-1062 de 2019 en estos frentes de obra, estando próxima la finalización de la vigencia fiscal aún no han sido satisfechas. Ante el riesgo de incumplimiento de las actividades contractuales en los plazos establecidos y teniendo en cuenta los descargos se determina un hallazgo de tipo administrativo.	Mantener un control permanente sobre el programa de obra, para garantizar la ejecución de las actividades dentro de los plazos establecidos	Cumplir con el cronograma pactado dentro los contratos	1. Realizar comités permanentes de obra para el seguimiento del contrato. 2. Oficiar al contratista a la lista de chequeo de proyectos.	2020/12/01	30/6/2021	30	%	100%	Infraestructura	Ferney Camacho Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	81	En visitas de Inspección para verificar la ejecución del Contrato de prestación de servicios MP 1360-2019 realizadas durante la etapa de ejecución de la presente auditoria, se logró evidenciar que el sistema de riego de veinticinco (25) predios ubicados en la finca El Libano de la vereda El Mesón del Corregimiento Ayacucho, NO están en funcionamiento, generando un presunto detrimento por una gestión fiscal antieconómica de Cincuenta y nueve millones sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$59.068.468).	Caracterizar la población, teniendo en cuenta las necesidades que arroje el proceso de extensión agropecuaria en línea con lo trazado en el Plan de Desarrollo 2020-2023, a partir del programa Infraestructura productiva y comercialización	Realizar un diagnóstico previo para establecer las necesidades a satisfacer, las cuales deben estar amparadas en el	1. Realizar comités permanentes de obra para el seguimiento del contrato. 2. Oficiar al contratista a la lista de chequeo de proyectos.	2021/03/01	15/12/2021	36 semanas	Caracterización de la población	25	Depende de lo entregado	Fernando Solarte / Profesional	La comunidad del Corregimiento de Ayacucho vereda el Meson sector el Libano, estubo siendo visitada en el transcurso del año 2020 por una contratista de esta dependencia, encontrando renuencia por estos, cuando ofreció su ayuda para realizar el seguimiento a este proyecto.	
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	82	El formato F12- Proyectos de inversión quedó mal rendido. Proyectos (14) cuya denominación no guarda coherencia frente a su correspondiente descripción de actividades, generando deficiencias en la calidad de la información rendida.	Verificar la correspondencia de la descripción de los proyectos con sus respectivos nombres en el formato F12.	Retornar el formato F12, de modo que guarde coherencia el nombre de los proyectos con su respectiva descripción.	F12 rendido correctamente.	2021/01/04	31/1/2021	4	Número	1	Secretaría de Planeación	Juan Bernardo Duque Jaramillo/PLANEACION		30%
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	83	ambiental por un monto de \$2.442.903.411, sin embargo, no desarrolló ningún proyecto ambiental orientado al control de emisiones contaminantes del aire, siendo este uno de los problemas ambientales de mayor preocupación para la comunidad por los impactos generados tanto en la salud como en el ambiente. Fuentes fijas, ladrilleras ubicadas en los barrios Coronado y 20 de julio. Según se estipula en el artículo 2 de la Ley 1753 de 2015 y CONPES 3700 de 2011.	* Definir la inversión y las acciones conducentes al control de emisiones contaminantes del aire	* Priorizar las acciones que generan impacto negativo en el aire en la planificación de la Diección del Gestión del Medio Ambiente.	1) Elaborar Plan de Acción 2) Ejecutar acciones 3) Realizar Seguimientos	2021/02/01	2021/11/30	44	No. de Mesas de seguimiento	4	Secretaría de Desarrollo Institucional * Secretaría de Gobierno Municipal * Secretaría de Planeación	* Director de Gestión del Medio Ambiente	Si bien es la autoridad ambiental del municipio quien tiene la competencia para realizar los diferentes procesos sancionatorios, desde el gobierno municipal se realiza seguimiento por su ubicación y las afectaciones generadas.	
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	84	En la Evaluación al Plan de mejoramiento suscrita por la AGE a la Gestión Fiscal del Municipio de Palmira vigencia 2019, se evidenció que el Municipio obtuvo una calificación de 86.4 en Cumplimiento y 75.0 en Efectividad La suma de la ponderación es equivalente a 77.3 la cual se determinó como un Plan de Mejoramiento QUE SE CUMPLIO PARCIALMENTE. Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las	Adoptar un seguimiento más intensivo a las acciones comprometidas por parte de la alta dirección. Acciones frente a los informes de control Interno sobre el tema	Evaluar la efectividad y eficiencia que le permita tomar los correctivos necesarios de manera oportuna.	1) Informes trimestrales de la Oficina de Control Interno Dirigido a la alta dirección para la toma de decisiones	2020/12/03	30/6/2021	24 semanas	Numero	4	Secretaría General y Oficina de Control Interno	Dra. Luz Adriana Vasquez y Dr. Jose Humberto Pacheco		
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	85	Análisis en paralelo de eficacia y eficiencia en 49 metas del PDT logro un porcentaje de avance bajo (menor o igual al 50%) ejecutando la totalidad del presupuesto; y 25 metas tuvieron un avance real de 0% y ejecutaron la totalidad del presupuesto programado.	Actualizar el Decreto No. 14273 y el Procedimiento EDEPR002/18 con la finalidad de definir mayores controles y un seguimiento sistemático y continuo a los avances cualitativos y cuantitativos del PDT con periodos más cortos.	Adoptar los lineamientos y las recomendaciones del DNP en el Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación al PDT actualizado	Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación al PDT actualizado	2020/12/15	15/2/2021	8	Número	2	Secretaría de Planeación	Juan Bernardo Duque Jaramillo / PLANEACION		0%
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	86	No se logra comprobar la publicación en la página web del Municipio de Palmira, el documento de Plan de Acción que integra los doce planes Institucionales y estratégicos al que se refiere el artículo 1 del Decreto 612 de 2018.	Actualizar el formato Plan de Acción EASFO - 001 con el propósito de integrar los Planes Institucionales y los Planes Estratégicos de MIPG y del PDT.	Actualizar y normalizar en el Sistema de Gestión de Calidad el formato recomendado por el DNP para elaborar el Plan de Acción	Formato de Plan de Acción actualizado	2020/10/01	1/12/2020	8	Número	2	Secretaría de Planeación	Juan Bernardo Duque Jaramillo / PLANEACION		80%
MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	MODALIDAD REGULADORA VIG 2019	Diciembre-22-2020	87	El déficit fiscal obtenido por la Administración Central de Palmira al término de la vigencia 2018 y reconocido a través del Decreto N° 004 del 11 de enero de 2019 por la suma de \$6.029.396.688, fue imputado al componente de inversión, según consta en la Orden de Pago de legalización del mismo N° 869 del 28 de febrero de 2019. La verificación individual en las órdenes de pago y registros presupuestales de cada cuenta, muestran que \$3.131.928.744, correspondían a gastos de funcionamiento, \$2.819.951.735 eran gastos de inversión y	Establecer un control que permita la verificación de la imputación de los gastos, de modo que, corresponda a la característica originaria de los mismos en el déficit.	Garantizar la debida imputación presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión	Relizar mesa de trabajo para seguimiento y autocontrol	2020/12/15	15/3/2021	12	Seguimientos	2	Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Financiera	María Eugenia Figueroa Velez /Asesora		

FIRMA
OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA
JOSE HUMBERTO PACHECO
JEFE DE CONTROL INTERNO